

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 258

Número de Repertorio: 605

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Febrero de Dos Mil Veinte y Uno queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 258 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312574518	BAQUERIZO MACIAS MAURICIO FERNANDO	COMPRADOR
1390144330001	COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	2282801000	74488	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 11-feb./2021

Usuario: juan_hidalgo

Revision / Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO GILER



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 11 de febrero de 2021





Factura: 002-002-000041931



20211308004P00139

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308004P00139						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE FEBRERO DEL 2021, (14:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECACIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1390144330001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR
Natural	BAQUERIZO MACIAS MAURICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312574519	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	50811.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20211308004P00139
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE FEBRERO DEL 2021, (14:36)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



2021-13-08-04-P00139

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA

2 Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA; A FAVOR DEL SEÑOR MAURICIO FERNANDO

3 BAQUERIZO MACIAS. CUANTÍA: USD \$ 50.811,39.-----

4 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

5 OTORGA SEÑOR MAURICIO FERNANDO BAQUERIZO MACIAS. A FAVOR DEL BANCO DEL

6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-----

7 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día ocho de

8 Febrero del dos mil veintiuno, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público

9 Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte La Compañía INMOBILIARIA Y

10 CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., cuya denominación social obtuvo mediante escritura pública

11 celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco e

12 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 4 de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con

13 RUC: 1390144330001, con domicilio en el barrio Quince de Septiembre, vía Interbarrial, de la parroquia

14 Eloy Alfaro, del cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono cero cinco dos seis uno dos

15 cero nueve dos 052612092 y correo electrónico incoteca_manta@outlook.com.ar, legalmente representada

16 por su gerente general, señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, tal como justifica con el nombramiento

17 que como documento habilitante se adjunta, por otra parte El señor MAURICIO FERNANDO BAQUERIZO

18 MACIAS, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de 31 años de edad, de estado civil soltero,

19 de ocupación electricista, domiciliado en el Barrio Altagracia. Avenida Las Acacias, parroquia Tarqui,

20 cantón Manta, provincia Manabí, con número de teléfono 0989359263 y dirección electrónica:

21 dongalva89@gmail.com, y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

22 SOCIAL, debidamente representado por la señorita SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA, de estado

23 civil soltera mayor de edad, de profesión Ingeniera en Administración de Empresas, en representación del

24 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial, parte a la cual

25 en adelante se denominará El Acreedor, El Banco o El BIESS; en su calidad de APODERADO ESPECIAL

26 DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura

27 como habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para

28 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2021-13-08-04-P00139

EPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 documentos de identidad, doy fe y Autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley
2 Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal
3 Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del
4 Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato.. Bien instruido de la naturaleza y
5 efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria, los
6 comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR
7 NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y
8 constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las
9 estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. -
10 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) La Compañía
11 INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., cuya denominación social obtuvo mediante
12 escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta el 4 de julio de 1995 e inscrita en el
13 Registro Mercantil del Cantón Manta el 4 de agosto de 1995, con RUC: 1390144330001, con domicilio en el
14 barrio 15 de Septiembre, vía Interbarrial, de la parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta, provincia de
15 Manabí, con número de teléfono 052612092 y correo electrónico incoteca_manta@outlook.com.ar,
16 legalmente representada por su gerente general, señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, tal como
17 justifica con el nombramiento que como documento habilitante se adjunta, a quien en adelante se les
18 denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) El señor BAQUERIZO MACIAS MAURICIO
19 FERNANDO, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de 31 años de edad, de estado civil
20 soltero, de ocupación electricista, domiciliado en el Barrio Altagracia. Avenida Las Acacias, parroquia
21 Tarqui, cantón Manta, provincia Manabí, con número de teléfono 0989359263 y dirección electrónica:
22 dongalva89@gmail.com, a quienes en adelante se les denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los
23 comparecientes hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La "PARTE
24 VENDEDORA", es propietario de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como
25 lote 1 de la manzana A de la urbanización Valentina, ubicada en la calle pública de la antes citada
26 urbanización, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia Manabí, adquirido mediante escritura de
27 compraventa al señor Lourido Moreira Jorge Rafael, celebrada ante el Notaria Primera del cantón Manta
28 con fecha veinte siete de enero del dos mil cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



2021-13-08-04-P00139

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

[Handwritten signature]
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

1 el diecinueve de marzo del dos mil siete, mediante escritura pública de Planos, celebrada en la Notaria
2 Primera del cantón Jaramijó de fecha dieciocho de agosto del dos mil once e inscrita en el Registro de la
3 Propiedad del cantón Manta el dieciséis de septiembre del dos mil once, mediante escritura pública se
4 realizó la Aclaratoria y restructuración Parcelaria, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta e
5 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinte cuatro de agosto del dos mil diecisiete,
6 con fecha siete de noviembre del dos mil diecinueve se eleva a escritura pública la aprobación de la
7 urbanización celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad del
8 Cantón Manta el catorce de noviembre del dos mil diecinueve, con los siguientes medidas y linderos:
9 FRENTE: 14.03m, calle pública. ATRAS: 11,11m, calle pública. DERECHO: 17,12m, calle pública; y,
10 IZQUIERDO: 16,00m, lote 2. El inmueble tiene UNA SUPERFICIE TOTAL DE: CIENTO NOVENTA Y TRES
11 METROS CUADRADOS Y ONCE CENTIMTROS CUADRADOS (193.11M2). TERCERA:
12 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua
13 enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" el señor BAQUERIZO MACIAS
14 MAURICIO FERNANDO, el inmueble descrito anteriormente consistente en un lote de terreno y vivienda,
15 signado como lote 1 de la manzana A de la urbanización Valentina, ubicada en la calle pública de la antes
16 citada urbanización, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia Manabí, con los siguientes medidas y
17 linderos: FRENTE: 14.03m, calle pública. ATRAS: 11,11m, calle pública. DERECHO: 17,12m, calle pública;
18 y, IZQUIERDO: 16,00m, lote 2. El inmueble tiene UNA SUPERFICIE TOTAL DE: CIENTO NOVENTA Y
19 TRES METROS CUADRADOS Y ONCE CENTIMETROS CUADRADOS (193.11M2). CUARTA: PRECIO.-
20 El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de CINCUENTA MIL
21 OCHOCIENTOS ONCE CON 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
22 50.811,39) que serán cancelados mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los
23 valores a la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE
24 VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles
25 enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas
26 como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación,
27 incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA"
28 al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos que



2021-13-08-04-P00139

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa,
2 serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de
3 establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO)
4 CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y
5 linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPO
6 CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la
7 "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas,
8 salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza,
9 aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad
10 de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto
11 se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón
12 Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de
13 conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que los
14 recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del
15 presente contrato se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. OCTAVA: DECLARACIONES
16 ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa
17 e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del
18 inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
19 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su
20 forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
21 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y
22 vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez
23 que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente
24 instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según
25 lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-
26 venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando en tal sentido a
27 terceros". NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan
28 facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de la

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



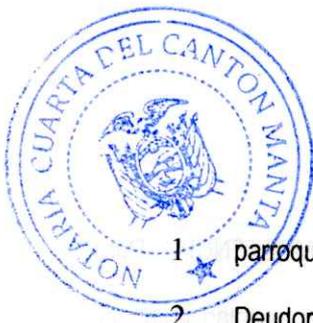
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 ciudad de Manta. DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para
2 todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su
3 domicilio la ciudad de Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del
4 Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes
5 manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en
6 seguridad de sus mutuos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
7 para la escritura. SEGUNDA PARTE: CONTRATO PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, Y PROHIBICIÓN
8 VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen
9 a la celebración del presente Contrato: a) Por una parte, la señorita SILVIA KATHERINE SOLORZANO
10 GARCIA, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión Ingeniera en Administración de Empresas, en
11 representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado
12 especial, parte a la cual en adelante se denominará El Acreedor, El Banco o El BIESS; b) Y por otra parte
13 el señor BAQUERIZO MACIAS MAURICIO FERNANDO, mayor de edad, de estado civil soltero, de
14 ocupación electricista, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el barrio Altagracia. avenida
15 las Acacias. Tarqui del cantón Manta, provincia Manabí, a quien en lo posterior se le denominará La Parte
16 Deudora; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
17 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y transito por la ciudad de Manta y Manta quienes de
18 forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA
19 ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES. - A) EL BANCO
20 es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre
21 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados
22 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). B) El señor BAQUERIZO MACIAS MAURICIO
23 FERNANDO en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos
24 de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de
25 cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad
26 privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. C) LA PARTE
27 DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote 1
28 de la manzana A de la urbanización Valentina, ubicada en la calle pública de la antes citada urbanización,

Silvia Katherine Solorzano Garcia
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2021-13-08-04-P00139

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia Manabí. D) Los antecedentes de dominio son La Parte
2 Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera
3 parte de éste contrato, por compra a la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA.
4 LTDA., legalmente representada por su gerente general, señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR. Los
5 demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del
6 cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.
7 En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga,
8 de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas
9 obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
10 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
11 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
12 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se
13 hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,
14 prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones,
15 novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de
16 pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor
17 BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y
18 honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
19 Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad
20 descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
21 dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: FRENTE: 14.03m, calle pública. ATRAS: 11,11m,
22 calle pública. DERECHO: 17,12m, calle pública; y, IZQUIERDO: 16,00m, lote 2. El inmueble tiene UNA
23 SUPERFICIE TOTAL DE: CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y ONCE CENTIMTROS
24 CUADRADOS (193.11M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas
25 todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.
26 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no
27 sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente
28 en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá



2021-13-08-04-P00139

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la
2 totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el
3 derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN
4 VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA
5 PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que
6 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el
7 BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se
8 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar
9 el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
10 consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
11 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
12 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de
13 cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE
14 DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
15 hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en
16 Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En
17 todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá
18 ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE
19 LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente
20 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro
21 y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación
22 según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
23 tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca
24 y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no
25 estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
26 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya
27 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
28 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2021-13-08-04-P00139

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado,
2 quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.-
3 LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar
4 de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo,
5 así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún
6 gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes,
7 así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
8 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
9 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para
10 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
11 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien
12 hipotecado. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta
13 que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados
14 por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
15 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE
16 DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se
17 compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por
18 éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
19 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será
20 asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL
21 BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma
22 para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma
23 que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar
24 procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código
25 Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación
26 alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en
27 proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el
28 derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: DECLARACIÓN DE

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2021-13-08-04-P00139

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 PLAZO VENCIDO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
2 obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la
3 ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,
4 intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en
5 cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la
6 obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En
7 caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el
8 inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble
9 hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato.
10 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o
11 limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción
12 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o
13 si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En
14 caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro
15 requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por
16 La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere
17 deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la
18 valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora
19 autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo
20 responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso
21 de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de
22 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no
23 estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble
24 hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo
25 de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y
26 sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad
27 Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte
28 Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



2021-13-08-04-P00139

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando
2 éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las
3 referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte
4 Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora
5 acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo
6 vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario
7 publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada
8 que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumplierse con un auto de pago en
9 ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de
10 los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo
11 hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
12 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca,
13 destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a
14 su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los
15 demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo
16 tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para
17 justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago
18 inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda
19 y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA
20 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder
21 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la
22 demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la
23 cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA: VIGENCIA DE
24 LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese
25 vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de
26 las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el
27 pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS,
28 podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del
2 mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.
3 Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos
4 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
5 seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido
6 invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser
7 el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble
8 de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar
9 con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un
10 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del
11 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro
12 contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía
13 por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y
14 aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el
15 Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con
16 las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros
17 deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el
18 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe
19 ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de
20 incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de
21 acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro
22 se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal
23 seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad
24 para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad
25 tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas
26 antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la
27 compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los
28 deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



2021-13-08-04-P00139

1 Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros
2 de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los
3 inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En
4 ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
5 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se
6 contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
7 ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora
8 incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la
9 totalidad del saldo insoluto de la misma. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.

10 LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre
11 de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
12 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
13 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente
14 escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA
15 PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
16 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su
17 comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
18 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual
19 manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro,
20 lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
21 responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda
22 expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades
23 competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas
24 jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al
25 BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble
26 que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que
27 demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y
28 demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

*Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera*

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2021-13-08-04-P00139

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo
2 que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este
3 contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda
4 constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA
5 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a
6 través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la
7 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo
8 señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de
9 este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para
10 los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
11 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución
12 coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
13 Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El
14 Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante
15 procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
16 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
17 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de
18 personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas
19 especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación
20 del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
21 legislación vigente. DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se
22 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir
23 a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para
24 la validez de este instrumento. (firmado) Abogada Dolores Del Rocío Cuzco Torres. Matrícula N°13-1993-
25 136 FORO DE ABOGADOS.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
26 preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa
27 lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en
28 un solo acto, De lo cual doy fe.....

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]

1

2

3

Amelia Murillo Looor

4

JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR

5

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

6

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA

7

RUC: 1390144330001

8

C.C. # 120239402-7

9

VENDEDOR.-

10

11

12

13

Mauricio
MAURICIO FERNANDO BAQUERIZO MACIAS

14

C.C. # 131257451-8

15

COMPRADOR-

16

DEUDOR HIPOTECARIO.-.-

17

18

19

Silvia Katherine Solorzano Garcia
SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA

21

APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

22

C.C. # 131097524-6.

23

24

25

26

27

28

Ab. Felipe Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera





BanEcuador B.P.
19/01/2021 12:55:37 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1167143220
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdoylet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA CUARTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-00002546
Fecha: 19/01/2021 12:55:51

No. Autorización:
1901202101176818352000120565140000025462021125311

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001002/001180

Fecha: 02/04/2021

Contribuyente: BAQUERIZO MACIAS MAURICIO FERNANDO

VP-12847

Identificación: CI 1312574518 Teléfono: -

Correo:

Dirección: -

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Interés	Por Pagar	Cancelado
2021	T/2021/008277	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	181.07	0.00	0.00	0.00	181.07	181.07
2021	T/2021/008277	DE ALCABALAS	603.58	0.00	0.00	0.00	603.58	603.58
Total:							784.65	784.65

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	04/02/2021				784.65	0.00	0.00	784.65
Total:					784.65		0.00	784.65

veronica_parrales 04/02/2021 11:01:36

[Handwritten Signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001002/001179

Fecha: 02/04/2021

Contribuyente: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

VP-51847

Identificación: Ruc 1390144330001 Teléfono: 2612092

Correo: incotecamantaac@yahoo.es

Dirección: URB.CIUDAD AZTECA - MZ. W-A LOTE 15

Referencia:

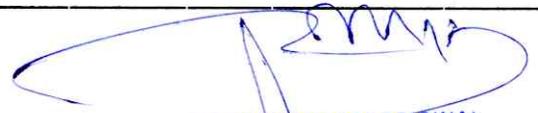


Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Interés	Por Pagar	Cancelado
2021	T/2021/008278	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	120.32	0.00	0.00	0.00	120.32	120.32
Total:							120.32	120.32

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	04/02/2021				120.32	0.00	0.00	120.32
Total:					120.32		0.00	120.32

veronica_parrales 04/02/2021 11:00:54



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Nº 022021-028176

Manta, jueves 04 febrero 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-28-28-01-000 perteneciente a COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA , con C.C. 1390144330001 ubicada en URB. VALENTINA MZ A LT-01 BARRIO MARBELLA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$60,358.10 SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES 10/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 06 marzo 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



128707W3QJ8CB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 112020-024590

Manta, lunes 30 noviembre 2020



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-28-28-01-000 perteneciente a COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA . con C.C. 1390144330001 ubicada en URB. VALENTINA MZ A LT-01 BARRIO MARBELLA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$60,358.10 SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES 10/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



124832ZG6NGYR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 112020-023713

Nº ELECTRÓNICO : 207740

Fecha: 2020-11-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-28-28-01-000

Ubicado en: URB. VALENTINA MZ A LT-01

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 193.11 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1390144330001	COMPANÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 17,206.10

CONSTRUCCIÓN: 43,152.00

AVALÚO TOTAL: 60,358.10

SON: SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES 10/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



123950GZ0ERQY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-11-14 12:41:21



FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

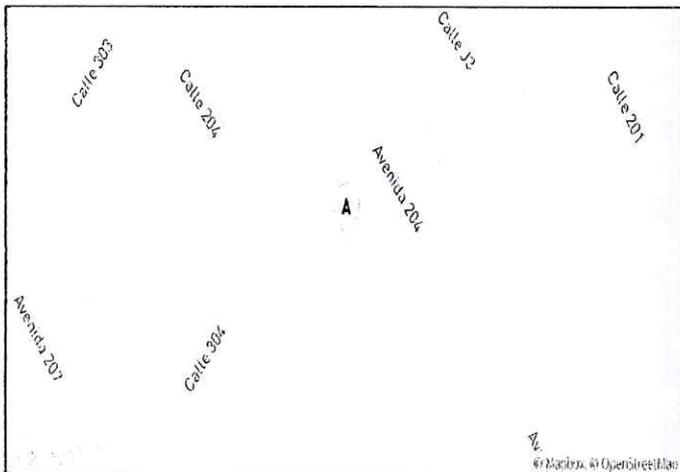
EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 02-12-2020

N° CONTROL: RU-12202002190

PROPIETARIO: **COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA .**
UBICACIÓN: **URB. VALENTINA MZ A LT-01**
C. CATASTRAL: **2282801000**
PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

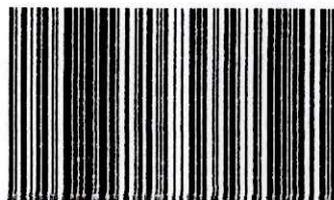
FRENTE: 14,03m - con calle pública
ATRÁS: 11,11m - con calle pública
C.IZQUIERDO: 16,00m - con lote 2
C.DERECHO: 17,12m - con calle publica
ÁREA TOTAL: 193,11m²

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



139389F2DOHSEP

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

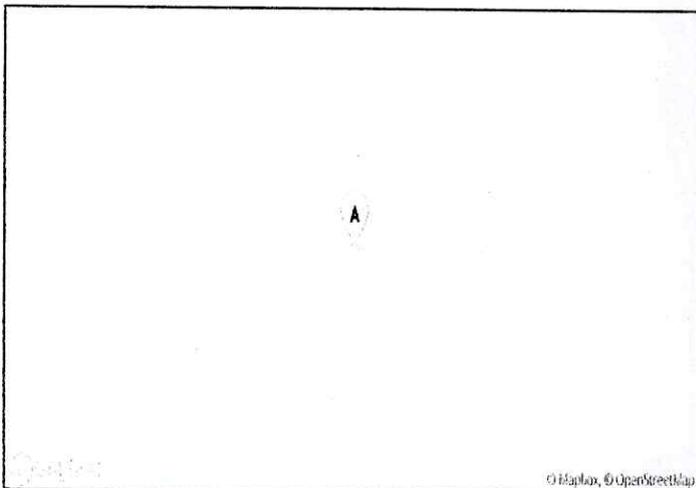
EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 20-01-2021

N° CONTROL: RU-01202102565

PROPIETARIO: **COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**
UBICACIÓN: **URB. VALENTINA MZ A LT-01**
C. CATASTRAL: **2282801000**
PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C304
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.80
CUS:	3.20
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	0

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

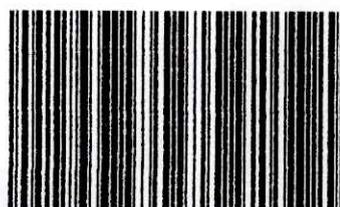
FRENTE: 14.03m - Calle publica
ATRÁS: 11,11m - Calle publica
C. IZQUIERDO: 16,00m - Lote 2
C. DERECHO: 17,12m - Calle publica
ÁREA TOTAL: 208.16 M2

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



152795SB7COS2R

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corroborar con la veracidad de los datos ingresado p

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 012021-027521

N° ELECTRÓNICO : 208866

Fecha: 2021-01-24

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-28-28-01-000

Ubicado en: URB. VALENTINA MZ A LT-01

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 193.11 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1390144330001	COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 17,206.10

CONSTRUCCIÓN: 43,152.00

AVALÚO TOTAL: 60,358.10

SON: SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES 10/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

[Handwritten Signature]
ES EL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1280444EFCGOQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-01-25 07:11:05

Nº 012021-027560

Manta, lunes 25 enero 2021



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-28-28-01-000 perteneciente a COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA, LTDA , con C.C. 1390144330001 ubicada en URB. VALENTINA MZ A LT-01 BARRIO MARBELLA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$60,358.10 SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES 10/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



128083H6ST5JQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 012021-027573

Manta, lunes 25 enero 2021



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTD** con cédula de ciudadanía No. **1390144330001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 25 marzo 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1280969U2OLCH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Desde 1890
al servicio
de la Comunidad

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dirección: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 136002801
E-mail: tesorena@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador



INGRESO A CAJA

000008372

CONCEPTO - Certificado de Solvencia por Predio

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
10334	2021/01/19 13:14	19/01/2021 01:15:00p.m.	587986	2021-01
CONTRIBUYENTE COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. C.I.: 1390144330001				
AVENIDA CATASTRAL 022828010000000000				
UBICACION Dirección: MANTA / URB. VALENTINA MZ A LT-01				
CALLE URB. VALENTINA MZ-A LT. 01				

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
Certificado de Solvencia por Predio	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2) \$ 3.00
	(+)Emisión	(-)Descuento \$ 0.00
	(+)Interés	(-)Abonos Título \$ 0.00
	(+)Coactiva	
		USD 3.00
	SUBTOTAL 1 3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO
	SUBTOTAL 2 3.00	TITULO ORIGINAL
	 MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO	




ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MANTA

COLPROBANTE DE PAGO



Código Catastral	Área	Avance Comercial
2-28-28-01-000	193.11	\$ 60358.1

2021-01-19 13:05:28	2021-01-19 13:05:28
Dirección	Nº Título
URB. VALENTINA MZ A LT-01	494214
Año	Control
2021	500849

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ESPAÑA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DTECA CIA. LTDA.	1390144330001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	7.02	-0.63	6.39
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	1.88	-0.71	1.17
MEJORAS 2012	3.06	-1.16	1.90
MEJORAS 2013	10.64	-4.04	6.60
MEJORAS 2014	14.23	-4.27	9.96
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2016	0.37	-0.14	0.23
MEJORAS 2017	11.47	-4.36	7.11
MEJORAS 2018	7.92	-3.01	4.91
MEJORAS 2019	1.40	-0.53	0.87
MEJORAS 2020	21.83	-8.30	13.53
TASA DE SEGURIDAD	3.61	0.00	3.61
TOTAL A PAGAR			\$ 53.19
VALOR PAGADO			\$ 53.19
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2021-01-19 12:17:15 - TRIVIÑO ZAMBRANO RAUL
JARDO

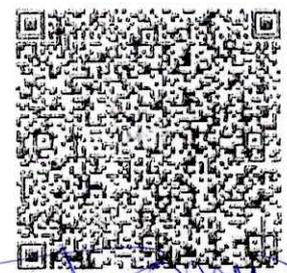
no sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2392829756176

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



**Ficha Registral-Bien Inmueble
74488**

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20007049
Certifico hasta el día de hoy 20/10/2020 12:25:57:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO Código Catastral: N/D
Fecha Apertura: jueves, 08 de octubre de 2020 Cantón: MANTA Parroquia : LOS ESTEROS
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D Calle: N/D
Dirección del Bien: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

Lote 1 de la manzana A de la Urbanización VALENTINA, ubicada en la calle pública de la antes citada urbanización, parroquia Los Esteros del cantón Manta.

- Frente: 14.03m, calle publica
- Atras: 11,11m, calle publica
- Derecho: 17,12m, calle publica
- Izquierdo: 16,00m, lote 2

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	684	19/mar./2007	9.508	9.523
PLANOS	PLANOS	35	16/sep./2011	665	672
PLANOS	ACLARATORIA Y RESTRUCTURACIÓN PARCELARIA	24	24/ago./2017	535	596
PLANOS	APROBACION DE LA URBANIZACION	41	14/nov./2019	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes, 19 de marzo de 2007 **Número de Inscripción:** 684 **Folio Inicial:** 9508
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1281 **Folio Final:** 9523

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de enero de 2005

a.- Observaciones:

La Sra. Ana María Suarez López de Zambrano, en calidad de Gerente General de la Compañía Incoteca Cia. Ltda. Varios lotes de terrenos ubicados en la Lotización " Lourido " de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta.Lote No. 2 de la Mz. J, Lote No. 1 de la Mz. V, lote No. Uno de la Mz. O, Lote No. Uno de la Mz. Ñ

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INCOTECA CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LOURIDO MOREIRA JORGE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA		18/feb./1970	9	25

[Handwritten Signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



COMPRA VENTA

909

09/abr./2002

7.967

8.043

Registro de : PLANOS

[2 / 4] PLANOS

Inscrito el : viernes, 16 de septiembre de 2011

Número de Inscripción: 35

Folio Inicial: 665

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5443

Folio Final: 672

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: JARAMIJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de agosto de 2011

a.- Observaciones:

ENTREGA DE ÁREAS VERDES Y CALLE PUBLICA DE LA RESTRUCTIRACION PARCELARIA LOTIZACION LOURIDO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
OTORGANTES	COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. NO DEFINIDO LTDA.		MANTA
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 4] ACLARATORIA Y RESTRUCTURACIÓN PARCELARIA

Inscrito el : jueves, 24 de agosto de 2017

Número de Inscripción: 24

Folio Inicial: 535

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6105

Folio Final: 596

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de agosto de 2017

a.- Observaciones:

Aclaratoria de Fé de Errata. En virtud del error involuntario de la Dirección de Obras Públicas del GADM-Manta, deslizado en la Pag. Dos del Oficio No. 0699-SADP-DOPM, de fecha Junio 29 del 2016, y que forma parte de la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2011, Restructuración Parcelaria de la Lotización Lourido, en la cual se hizo constar en la página 8 lo siguiente MZ. T Parr. Tarqui, cuando lo correcto es: MZ-L (parr. Tarqui) En consecuencia se deja subsanado el error deslizado y se adjunta el Anexo Oficio No. 0-DOPM-SADP-2017-0875 de Julio 31 del 2017. Restructuración Parcelaria. En base a la resolución Administrativa No. Cero, Cero, Dos, guión ALC guión M guión JOZC, guión Dos mil Dieciséis (002-ALC.M-JOZC-2016) de fecha 14 de Septiembre del 2016- La Restructuración parcelaria quedará de la siguiente manera: Lote 1 Sup. 15.236,55M2, Lote 2 Sup. 1.399,58, Lote 3 Área total 2.782,97 M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INCOTECA CIA LTDA.		MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	35	16/sep./2011	665	672

Registro de : PLANOS

[4 / 4] APROBACION DE LA URBANIZACION

Inscrito el : jueves, 14 de noviembre de 2019

Número de Inscripción: 41

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6737

Folio Final: 1

Certificado por : klcire_saltos1

Ficha Registral: 74488

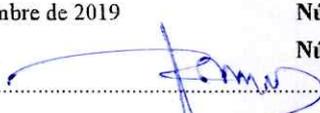
martes, 20 de octubre de 2020 12:25

Pag 2 de 3

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf.053 702602

www.registropmanta.gob.ec


**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de noviembre de 2019

a.- Observaciones:

APROBACION DE LA URBANIZACION VALENTINA La Compañía Inmobiliaria y Constructora INCOTECA Cia. Ltda. debidamente representada por su Gerente General de la Sra. Josefa Amelia Murillo Loor. De acuerdo a la Resolución Administrativa de aprobación de la Urbanización Valentina, resolución ejecutiva MAT-2019-ALC-106 emitido por el Gobierno Autonomo Descentralizado del cantón Manta, resuelve aprobar el Proyecto de Urbanización Valentina de propiedad de la Compañía Inmobiliaria INCOTECA Cia. Ltda ubicada en la calle pública del Barrio Marbella (Inmediaciones Urbanización Coyoacan) de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Lote 1 de la Urbanización Lourido. Área total de: 15.236,55M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	3
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:25:57 del martes, 20 de octubre de 2020

A petición de: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.

Válido por 60 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Firmado electrónicamente por:
 GEORGE BETHSABE
 MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:

www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error comunicarse al (05) 370-2602 ext. 1007

Código Seguro de Verificación (CVS)



74488





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2020	13	08	05	P02207
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

MAURICIO FERNANDO BAQUERIZO MACÍAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)

J.B.



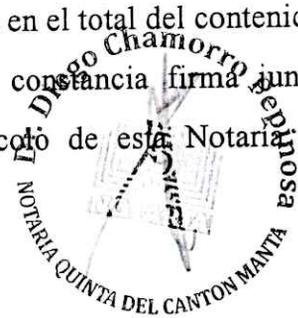
En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta (30) de noviembre del dos mil veinte (2.020); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, como única parte, el señor **MAURICIO FERNANDO BAQUERIZO MACÍAS**, ecuatoriano, estado civil soltero, 31 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cinco, siete, cuatro, cinco, uno, guión ocho (131257451-8), por sus propios y personales derechos, ocupación operador montacargas, en calidad de **DECLARANTE**; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. – El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en: **Dirección:** Cdla. Altagracia, Calle 28 de noviembre y Avenida Las Acacias, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0958904982; **Correo Electrónico:** dongalva89@gmail.com. Advertido el compareciente, por mí el Notario de los



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total del contenido de esta **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. -



f) Sr. Mauricio ^{BAQ}Fernando Baquerizo Macías
c.c. 131257451-8

Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312574518

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO MACIAS MAURICIO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTAMANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ELECTRICISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BAQUERIZO HOLGUIN WASHINGTON FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS PALMA GALINDA BARBARA

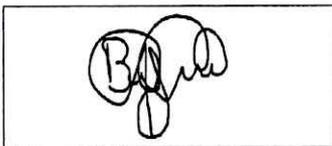
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 200-364-11471



200-364-11471

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000024663



20201308005P02207

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308005P02207						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (10:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUERIZO MACIAS MAURICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312574518	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2020	13	08	05	P01857
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

MAURICIO FERNANDO BAQUERIZO MACÍAS

CUANTÍA: INDETERMINADA



(DI 2 COPIAS)

O.C.

MAURICIO FERNANDO BAQUERIZO MACÍAS. –

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecinueve (19) de octubre del dos mil veinte (2.020); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, como única parte, el señor **MAURICIO FERNANDO BAQUERIZO MACÍAS**, ecuatoriano, estado civil soltero, 31 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cinco, siete, cuatro, cinco, uno, guión ocho (131257451-8), por sus propios y personales derechos, ocupación operador montacargas, en calidad de **DECLARANTE**; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado

de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. – El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en: **Dirección:** Cdla. Altagracia, Calle 28 de noviembre y Avenida Las Acacias, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0967795538; **Correo Electrónico:** mauricio1989@hotmail.com. Advertido el compareciente, por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **MAURICIO FERNANDO BAQUERIZO MACÍAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cinco, siete, cuatro, cinco, uno, guión ocho (131257451-8), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: “MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR: **UNO.** – QUE, NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO Y QUE NO SE COBRAN CUOTAS DE MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE, EXIMO DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CÁNTON MANTA DE TODA RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE VAYA LEGALIZAR LA RESPECTIVA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON

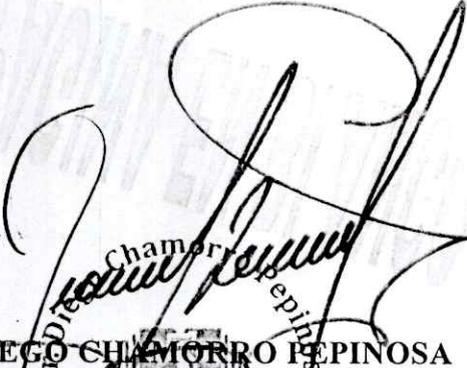


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

EL NÚMERO NUEVE DE LA MANZANA "C", DE LA URBANIZACIÓN VALENTINA, CALLE PÚBLICA DEL BARRIO MARBELLA (INMEDIACIONES URBANIZACIÓN COYOACÁN), DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS, CÁNTON MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ. - EN TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD. - **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total del contenido de esta **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. -


F) SR. MAURICIO FERNANDO BAQUERIZO MACÍAS
C.C. 131257451-8


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312574518

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO MACIAS MAURICIO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ELECTRICISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BAQUERIZO HOLGUIN WASHINGTON FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS PALMA GALINDA BARBARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 205-350-55413



205-350-55413

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 131257451-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUERIZO MACIAS MAURICIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1989-05-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



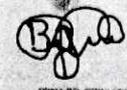

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ELECTRICISTA** V34431442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BAQUERIZO HOLGUIN WASHINGTON FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MACIAS PALMA GALINDA BARBARA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVEJO 2018-09-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-09-14**

DIRECCIÓN GENERAL IMPRESA EN EL ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0009 M JUNTA No. 0009 - 206 CERTIFICADO No. 1312574518 CEDULA No.

BAQUERIZO MACIAS MAURICIO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **1**





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

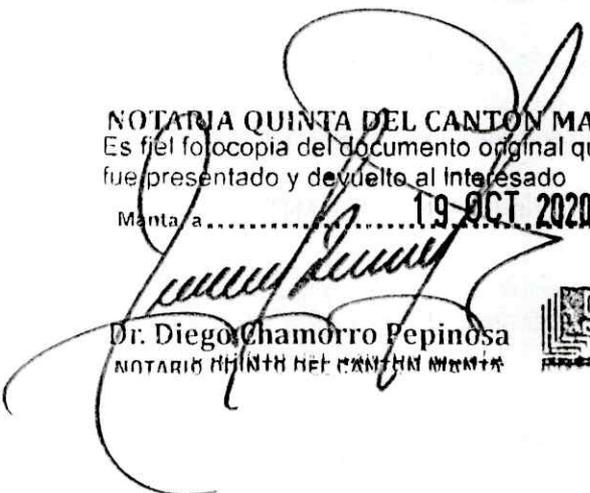


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

BQ

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta a 19 OCT 2020



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-004-000023368



20201308005P01857

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308005P01857						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2020, (9:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUERIZO MACIAS MAURICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312574518	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **DECLARACION JURAMENTADA** que otorga **MAURICIO FERNANDO BAQUERIZO MACÍAS**. – Firmada y sellada en Manta, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del dos mil veinte (2.020). –


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1390144330001
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 07/04/2011
NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
 VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.
 CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
 ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VIVIENDA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 15 DE SEPTIEMBRE Numero: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO 5 DE JUNIO
 Carretero: VIA INTERBARRIAL Telefono Trabajo: 052612092 Telefono Trabajo: 052612092 Email: incoteca_manta@outlook.com.ar Email: kerlybp25@hotmail.com Email
 principal: incoteca_manta@outlook.com.ar

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/08/1995
NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA **FEC. CIERRE:** 23/09/2013 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
 VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
 FABRICACION DE BLOQUES Y ADOQUINES DE CEMENTO.
 CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 7 Numero: 1102 Interseccion: CALLE 11 Y 12 Referencia: A UNA CUADRA DEL CENTRO
 COMERCIAL MANTACENTRO Telefono Trabajo: 052612092 Fax: 052625254 Telefono Trabajo: 052621878 Telefono Trabajo: 052627773 Email:
 incotecamantaec@yahoo.es Email principal: incoteca_manta@outlook.com.ar

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/11/2001
NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA **FEC. CIERRE:** 23/09/2013 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
 VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
 FABRICACION DE BLOQUES Y ADOQUINES DE CEMENTO.
 CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. CIRCUNVALACION Numero: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY
 ALFARO Telefono Trabajo: 052628466 Email principal: incoteca_manta@outlook.com.ar

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 25/02/2008
NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA **FEC. CIERRE:** 23/09/2013 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.
 CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
 CONSTRUCCION DE PUENTES.
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO.
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV. 4 DE NOVIEMBRE Numero: 309 Referencia: A LADO DE LA PANADERIA 4 DE NOVIEMBRE
 Telefono Trabajo: 052920737 Email principal: incoteca_manta@outlook.com.ar



Código: RIMRUC2019002394901
 Fecha: 16/09/2019 11:32:20 AM

Manta, 13 de Octubre del 2017

Señora

Josefa Amelia Murillo Loor

Presente.-

Cumplo en comunicarle a usted que, en reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, celebrada el 13 de Octubre del 2017, se ha resuelto nombrarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de CUATRO años, contados a partir de la inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. De conformidad con el Estatuto Social, le corresponde a usted la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La **COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Primero del Cantón Manta, el 4 de Julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 4 de Agosto de 1995

Xoxitl Zambrano S

Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez

PRESIDENTE

DIRECCIÓN: Lomas de Barbasquillo

CEDULA DE IDENTIDAD N°: 131102811-0

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TELÉFONO: 2625245

EMAIL: xoxitlzamsua@gmail.com

RAZON: Acepto el presente nombramiento.

Manta, 13 de Octubre del 2017

Sra. Josefa Amelia Murillo Loor

DIRECCIÓN: Urb. Ciudad Azteca Mz AC-7

CEDULA DE IDENTIDAD N°: 120239402-7

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TELÉFONO: 0998281135

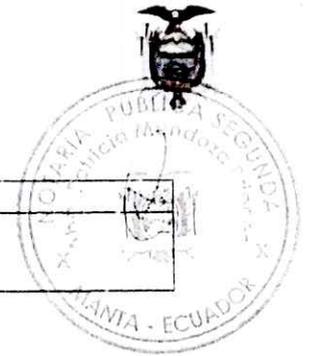
EMAIL: ameliaturillloor@hotmail.com



Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 5724



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3912
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1124
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

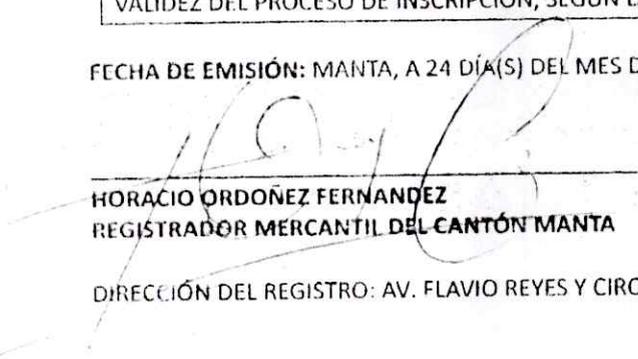
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCÓTECA CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA
IDENTIFICACIÓN:	1202394027
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 514 REP. 1209 DE FECHA 04-08-1995. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

Página 1 de 1



Factura: 001-002-000052773



20201308002C00784



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201308002C00784

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL DE LA SEÑORA JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 14 DE OCTUBRE DEL 2020, (10:27).

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INCOTECA CIA. LTDA. CELEBRADA EL
TREINTA DE OCTUBRE DEL 2019**



En el Cantón Manta, Provincia de Manabí, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecinueve, en la Oficina de la Compañía ubicada en la Av., Interbarrial Barrio 15 de Septiembre, se reúnen los Socios de la Compañía INCOTECA CIA. LTDA., siendo las 15H00 con la presencia de los Socios señor **Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez**, propietario de 33.3345138175680 % de las Participaciones, señor **Yorgo Leonardo Zambrano Suarez**, propietario de 33,3321528490987 % de las Participaciones, y la señorita **Xoxilt Auxiliadora Zambrano Suarez**, propietario de 33,33333333333333 % de las Participaciones. Los Socios presentes representan el 100 por ciento del Capital Suscrito y Pagado.

Preside la sesión la señorita **Xoxilt Auxiliadora Zambrano Suarez** en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor **Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez**. La Presidente acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, solicita a los presentes se constituyan en Junta Universal, para lo cual pide que a través de secretaría se dé la formación de la Lista de Asistentes de acuerdo al Registro de Suscripción de Participaciones presentado en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, constatándose el Quórum en el siguiente orden:

Señor, **Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez** propietario de propietario de 28.237 Participaciones de un dólar cada una que equivalen al 33,3345138175680 % de las Participaciones

Señor **Yorgo Leonardo Zambrano Suarez**, propietario de propietario de 28.237 Participaciones de un dólar cada una que equivalen al 33,3321528490987 % de las Participaciones

Señorita, **Mg. Xoxilt Auxiliadora Zambrano Suarez**, propietario de propietario de 28.237 Participaciones de un dólar cada una que equivalen al 33,33333333333333 % de las Participaciones

Los Socios presentes, representando el cien por ciento del Capital, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose cumplido con todas las formalidades de Ley, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal, y solicita que por secretaría se dé lectura y ponga en consideración el orden del día:

1º) Autorizar a la Señora Gerente General **Josefa Amelia Murillo Loor** firme los documentos que sean necesarios para la venta de lotes de terreno y viviendas ubicados en la Urbanización "VALENTINA", en todas las formas comerciales, con personas naturales, jurídicas, Instituciones Financieras Privadas y públicas, inclusive compraventa con hipoteca.

Puesto en conocimiento y aprobado el orden del día, solicita la palabra el Accionista señor **Yorgo Leonardo Zambrano Suarez**, quien manifiesta que estando ya aprobada

legalmente la Urbanización y existiendo el interés de muchas personas se autorice legalmente a la Señora Gerente General Josefa Amelia Murillo Looz firme los documentos que sean necesarios para la venta de lotes de terreno y viviendas ubicados en la Urbanización " VALENTINA", en todas las formas comerciales, con personas naturales, jurídicas, Instituciones Financieras Privadas y públicas, inclusive compraventa con hipoteca, manifiesto que lo eleva a moción de la Junta General Extraordinaria y Universal para su aprobación o desistimiento

Sin más intervención, la Junta mediante votación unánime decide y resuelve aprobar la moción presentada, y en consecuencia la Junta General Extraordinaria y Universal decide Autorizar legalmente a la Señora Gerente General Josefa Amelia Murillo Looz firme los documentos que sean necesarios para la venta de lotes de terreno y viviendas ubicados en la Urbanización " VALENTINA", en todas las formas comerciales, con personas naturales, jurídicas, Instituciones Financieras Privadas y públicas, inclusive compraventa con hipoteca,

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la correspondiente Acta. Reinstalada la sesión, una vez redactada la presente Acta, se le da lectura por secretaría y se ratifica la aprobación de todo lo actuado sin modificación alguna, firmando para constancia de todos los Socios concurrentes, quienes representan el 100% del capital suscrito, en unidad de acto. Siendo las 17H35, se da por terminada la sesión de Junta Universal de la Compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCGTECA CIA. LTDA..

Xoxilt Zambrano S
Mg. Xoxilt Auxiliadora Zambrano Suarez
PRESIDENTA DE LA JUNTA
SOCIA

Ricardo Orley Zambrano Suarez
Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO

Yorgo Leonardo Zambrano Suarez
Sr. Yorgo Leonardo Zambrano Suarez
SOCIO



MANTA
MANTA
MANTA

Factura: 001-004-000021481



20201308005C01985

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20201308005C01985

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INCOTECA CIA. LTDA. SIGNADA CON LA CERTIFICACIÓN N° 20201308005C01975 que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SRA. SONIA BEATRIZ ZAMBRANO CEDEÑO La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 25 DE AGOSTO DEL 2020, (14:23).

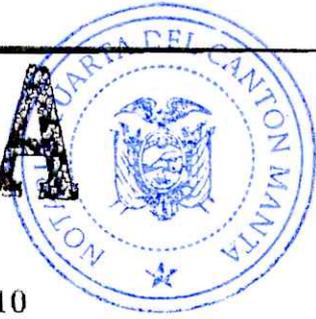
Ana Cristina Mero Largacha

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA CRISTINA MERO LARGACHA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04289 D-13-2020-KP

COPIA



CODIGO NUMÉRICO: 2014.13.08.04.P5.410

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA
CIA. LTDA.-**

CUANTIA: USD \$84.306.00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles seis de agosto del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece y declara, la señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno dos cero dos tres nueve cuatro cero dos guión siete, cuyas copias certificadas por mí agrego como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SENORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo digno incorporar una de Aumento de Capital Social y de Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA**

Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta
Elsye Cedeno Menendez
Abogada



INCOTECA CIA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta Escritura por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada con fecha cuatro de agosto del dos mil catorce, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- La compareciente declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía de acuerdo al presente instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA:**

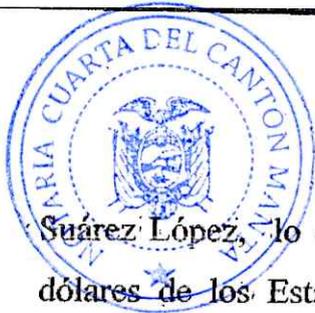
ANTECEDENTES.- 1. Con fecha cuatro de Julio del año de mil novecientos noventa y cinco, ante la ex Notaria Pública Primera del cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, se constituyó mediante Escritura Pública la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Superintendencia de Compañías por Resolución número nueve cinco guion cuatro guion dos guion uno guion cero uno cuatro cero de fecha veintisiete de Julio del año de mil novecientos noventa y cinco, y que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Manta, con fecha cuatro de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número quinientos catorce y anotada en el Repertorio General con el número mil doscientos nueve. 2. Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el catorce de diciembre del año dos mil, se efectuó la Cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes a los señores Jorge Orley Zambrano Granda y Erver Fidel Zambrano Cedeño, a favor de la señora Ana María Suárez López. 3. Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría



Pública Primera del cantón Manta, el cuatro de enero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el catorce de mayo del dos mil uno, la compañía realizó la Conversión de Capital de Sucre a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, quedando el capital social en el valor actual monetario de cuatrocientos cinco dólares. (\$405,00). 4. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en sesión realizada con fecha cuatro de agosto del dos mil catorce, decidió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía, en la suma de Ochenta y cuatro mil setecientos once dólares de los Estados Unidos de América (USD \$84.711,00), y como consecuencia de ello, reformar el Artículo Quinto del Capital Social de los Estatutos Sociales.

CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, la otorgante señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios referida en antecedentes, tiene a bien aumentar el capital de esta empresa en la suma de Ochenta y cuatro mil trescientos seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$84.306,00), aumento con el que el capital social de la compañía alcanza la suma de Ochenta y cuatro mil setecientos once dólares de los Estados Unidos de América (USD \$84.711,00). Para este aumento de capital se emiten Ochenta y cuatro mil trescientos seis nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Este aumento de capital se paga de la siguiente manera: La suma de Ochenta y cuatro mil trescientos cinco con 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$84.305,25), por capitalización de utilidades no repartidas; y, la suma de Ochenta y cinco centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,75) en numerario, mediante depósito realizado por la socia Ana María

Ala. F. de la Sede i. M. urile
84.305,25
Ochenta y cinco centavos



Suárez López, lo que da un total de Ochenta y cuatro mil trescientos seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$84.306,00), conforme consta en el cuadro de integración del aumento de capital que se agrega a esta escritura como parte integrante a la misma. Este aumento se realiza de acuerdo a lo resuelto en la respectiva Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Para los efectos legales la señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA, actuando libre y espontáneamente declara bajo juramento que lo expuesto en este instrumento público es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con el carácter de universal, cuya copia acompaña como documento habilitante, la cuya autenticidad se remite. **CLAUSULA QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	INCREMENTO AL CAPITAL		NUEVAS PARTICIPACIONES	TOTAL DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
		Capitalización Utilidades no repartidas	Numerario				
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ	USD\$122.00	\$0.0	\$0.0	0	122	\$122.00	0.15%
XOXITLA AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ	USD\$121.00	\$0.0	\$0.0	0	121	\$121.00	0.14%
ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ	USD\$162.00	\$84.305,25	\$0,75	84.306	84.468	\$84.468	99.71%
TOTAL	USD\$405.00	\$84.305,25	\$0,75	84.306	84.711	\$84,711	100%



Por consiguiente, la compareciente JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., conforme se indica en el presente instrumento.

CLAUSULA SEXTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-Como consecuencia del aumento del capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos de la compañía, el que dirá: "**ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de Ochenta y cuatro mil setecientos once dólares de los Estados Unidos de América, divididos en Ochenta y cuatro mil setecientos once participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. La Compañía entregará a cada uno de los socios un certificado de aportaciones de carácter no negociable el mismo que indicará el número de las correspondientes aportaciones y participaciones sociales". **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan al Protocolo de esta escritura, A) La copia debidamente certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Manta; B) La copia certificada del acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el cuatro de agosto del año dos mil catorce; C) El cuatro constitutivo de integración de capital, luego del incremento del capital de la referencia. **LA DE ESTILO.**- Ud. Señor Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.

Hasta aquí la minuta. Usted, señora Notaria sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.- firmada por el Abogado Hugo San Lucas Ariaga, matrícula número 13-2009-194 del FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los otorgantes se

Abg. Elye Cecilia Mena Ariaga
Notaria Pública
Manta, Manabí



afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto.- DOY FE. *E*

Amelia Murillo Loor

JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.
RUC: 1390144330001

Calixto Rodríguez

LA NOTARIA.-

las



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DEL 2014

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil catorce, se reúnen los Socios de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., en la Sede Administrativa de la misma, ubicada en la Avenida 7 No. 1102 y calle 11, siendo las 11h00 y con la presencia de todos los socios que representan el 100 por ciento del capital suscrito.

Preside la sesión la señorita XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ, en su calidad de Presidente, y actúa como secretaria la Gerente General de la Compañía, JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR.

La señorita Presidente acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, solicita a los presentes se constituyan en Junta Universal, para lo cual pide que a través de secretaría se de la formación de la lista de asistentes de acuerdo al Registro en el Libro de Socios y Participaciones, constatándose el Quórum, en el siguiente orden:

El señor RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ, propietario de 122 Participaciones de un dólar cada una que representan el 30.12 % de las participaciones; la señorita XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ, propietaria de 121 Participaciones de un dólar cada una que representan el 29.88 % de las participaciones; y, la señora ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ propietaria de 162 Participaciones de un dólar cada una que representan el 40 % de las participaciones.

Los socios presentes, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiendo cumplido con todas las formalidades de Ley, la señorita Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y solicita que por secretaria se de lectura y ponga en consideración los puntos que conforman el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía.
2. Resolver sobre la forma cómo quedará suscrito el capital una vez se realice el Aumento de Capital.
3. Reformar los Estatutos de la Compañía.

Después de haber leído y en conocimiento y aprobados los puntos que conforman el orden del día, se procede con la deliberación de los mismos; en este sentido, en desarrollo del **punto primero** del Orden del Día, la señorita Presidente de la Junta manifestó a los señores socios la necesidad de capitalizar las utilidades de ejercicios anteriores, en virtud del desarrollo de los negocios de la compañía y de acuerdo a las necesidades de la empresa, por lo que una vez considerada la proposición anterior, después de una amplia deliberación de los socios, acordaron por unanimidad de votos, aprobar la Capitalización de Utilidades.

Abg. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez
Notaria Cuarta del Cantón Manta



Por lo anterior los señores socios manifestaron que conocen los estados financieros de la empresa donde se reflejan estas utilidades y que los mismos son aprobados por la Junta General de Socios.

En desarrollo del **punto segundo** del Orden del día y en virtud de la aprobación del punto anterior los señores socios acordaron la forma en que quedará suscrito el capital luego del aumento, negociando que el incremento del capital quede a favor de la socia señora Ana María Suárez López, siendo ésta la socia de más antigüedad en la empresa, por lo que los demás socios renuncian expresamente a su derecho de atribución.

SÓCIOS	CAPITAL ANTERIOR	INCREMENTO AL CAPITAL		NUEVAS PARTICIPACIONES	TOTAL DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
		Capitalización de Utilidades no repartidas	Numerario				
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ	USD\$122.00	\$0.0	\$0.0	0	122	\$122.00	0.15%
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ	USD\$121.00	\$0.0	\$0.0	0	121	\$121.00	0.14%
ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ	USD\$162.00	\$84.305,25	\$0,75	84.306	84.468	\$84.468	99.71%
TOTAL	USD\$405.00	\$84.305,25	\$0.75	84.306	84.711	\$84,711	100%

Procediendo a desarrollar el **Punto tercero** del orden del día, se establece que realizándose el aumento de capital discutido en el punto primero, es procedente reformar los estatutos de la Compañía, estableciéndose que el Capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de USD \$84.711,00 (Ochenta y cuatro mil setecientos once Dólares de los Estados Unidos de América), divididos en Ochenta y cuatro mil setecientos once participaciones de Un dólar cada una. En consecuencia, luego de las debidas deliberaciones, y habiéndose aceptado unánimemente los puntos que constituyen el orden del día, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, **RESUELVE: 1.** Aumentar el capital de la Compañía, mediante capitalización de utilidades en la suma de Ochenta y cuatro mil trescientos cinco con 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$84.305,25); y, la suma de Setenta y cinco centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.75) en numerario, mediante depósito



realizado por la socia Ana María Suárez López. Aumento con el que el capital accionario de la compañía alcanza la suma de USD \$ 84.711,00 (Ochenta y cuatro mil setecientos once Dólares de los Estados Unidos de América); en consecuencia, se autoriza a la señora Gerente General Josefa Amelia Murillo Loor, para que bajo la asesoría legal respectiva, realice un Contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, bajo los lineamientos establecidos. 2. Que el incremento del capital quede a favor de la socia señora Ana María Suárez López, siendo ésta la socia de más antigüedad en la empresa; 3. Reformar los Estatutos de la Compañía, específicamente el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía que dirá textualmente así: **"ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de Ochenta y cuatro mil setecientos once dólares de los Estados Unidos de América, divididos en Ochenta y cuatro mil setecientos once participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. La Compañía entregará a cada uno de los socios un certificado de aportaciones de carácter no negociable el mismo que indicará el número de las correspondientes aportaciones y participaciones sociales".

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de diez minutos para confeccionar la presente Acta. Transcurrido este receso, se reinstala la sesión, procediéndose a la lectura de ésta, aprobándose la totalmente por unanimidad de votos. Con lo que concluye la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, siendo las 12H00, y en constancia firman a continuación, los socios presentes que representan el total de las participaciones y el capital pagado de la compañía, en unidad de acto.

Ricardo Orley Zambrano Suárez
Socio

Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez
Socia-Presidente
Presidente de la Junta

Ana María Suárez López
Socia

Josefa Amelia Murillo Loor
Secretaria-Gerente General

9
Abg. Elsy Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta
Mantua - Ecuador



Por lo anterior los señores socios manifestaron que conocen los estados financieros de la empresa donde se reflejan estas utilidades y que los mismos son aprobados por la Junta General de Socios.

En desarrollo del **punto segundo** del Orden del día y en virtud de la aprobación del punto anterior los señores socios acordaron la forma en que quedará suscrito el capital luego del aumento, negociando que el incremento del capital quede a favor de la socia señora Ana María Suárez López, siendo ésta la socia de más antigüedad en la empresa, por lo que los demás socios renuncian expresamente a su derecho de atribución.

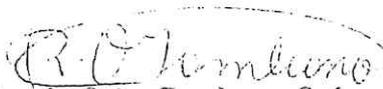
SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	INCREMENTO AL CAPITAL		NUEVAS PARTICIPACIONES	TOTAL DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
		Capitalización de Utilidades no repartidas	Numerario				
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ	USD\$122.00	\$0.0	\$0.0	0	122	\$122.00	0.15%
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ	USD\$121.00	\$0.0	\$0.0	0	121	\$121.00	0.14%
ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ	USD\$162.00	\$84.305,25	\$0,75	84.306	84.468	\$84.468	99.71%
TOTAL	USD\$405.00	\$84.305,25	\$0.75	84.306	84.711	\$84,711	100%

Procediendo a desarrollar el **Punto tercero** del orden del día, se establece que realizándose el aumento de capital discutido en el punto primero, es procedente reformar los estatutos de la Compañía, estableciéndose que el Capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de USD \$84.711,00 (Ochenta y cuatro mil setecientos once Dólares de los Estados Unidos de América), divididos en Ochenta y cuatro mil setecientos once participaciones de Un dólar cada una. En consecuencia, luego de las debidas deliberaciones, y habiéndose aceptado unánimemente los puntos que constituyen el orden del día, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, **RESUELVE: 1.** Aumentar el capital de la Compañía, mediante capitalización de utilidades en la suma de Ochenta y cuatro mil trescientos cinco con 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$84.305,25); y, la suma de Setenta y cinco centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.75) en numerario, mediante depósito

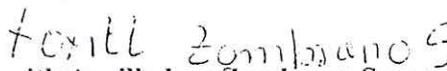


realizado por la socia Ana María Suárez López. Aumento con el que el capital accionario de la compañía alcanza la suma de USD \$ 84.711.00 (Ochenta y cuatro mil setecientos once Dólares de los Estados Unidos de América); en consecuencia, se autoriza a la señora Gerente General Josefa Amelia Murillo Loor, para que bajo la asesoría legal respectiva, realice un Contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, bajo los lineamientos establecidos. 2. Que el incremento del capital quede a favor de la socia señora Ana María Suárez López, siendo ésta la socia de más antigüedad en la empresa; 3. Reformar los Estatutos de la Compañía, específicamente el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía que dirá textualmente así: **"ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de Ochenta y cuatro mil setecientos once dólares de los Estados Unidos de América, divididos en Ochenta y cuatro mil setecientos once participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. La Compañía entregará a cada uno de los socios un certificado de aportaciones de carácter no negociable el mismo que indicará el número de las correspondientes aportaciones y participaciones sociales".

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de diez minutos para confeccionar la presente Acta. Transcurrido este receso, se reinstala la sesión, procediéndose a la lectura de ésta, aprobándose la totalmente por unanimidad de votos. Con lo que concluye la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, siendo las 12H00, y en constancia firman a continuación, los socios presentes que representan el total de las participaciones y el capital pagado de la compañía, en unidad de acto.


Ricardo Orley Zambrano Suárez
Socio


Ana María Suárez López
Socia


Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez
Socia-Presidente
Presidente de la Junta


Josefa Amelia Murillo Loor
Secretaria-Gerente General





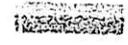
E4434242

BACHILLERATO ESTUDIANTE
MURILLO FRANCISCO
LOOR MANNA
QUITO
2011-11-18
2021-11-18

[Signature]

[Signature]

00011357



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION



CIUDADANA
MURILLO LOOR
JOSEFA AMELIA
MANABI
BOLIVAR
QUINOGA
1967-08-20
EQUATORIANA
Cedula
RICARDO ABDALA
SUAREZ LOPEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL

062

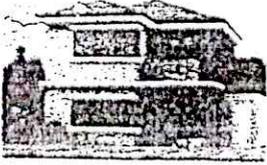
064 - 0144 1202394027
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA TARCUI
MANTA PARROQUIA 1
CANTON ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Incoteka

Inmobiliaria Constructora Cia Ltda.

RUC. 1390144330001

Manta, 30 de Agosto del 2013

Señora
Josefa Amelia Murillo Loor

Presente.



Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.**, en Sesión celebrada el día 30 de Agosto del 2013, resolvió por unanimidad nombrarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de cuatro años contados a partir de la inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo decimo octavo, del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, en forma individual.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA. fue constituida mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primero del Cantón Manta, el 4 de Julio de 1995, e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta bajo el número 514, y anotada en el Repertorio General Tomo N° 1.209, el 4 de Agosto de 1995.

Extiendo el presente nombramiento en debida y legal forma.

Elvira Cedeño Triviño

Sra. Ramona Elvira Cedeño Triviño

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.

RAZON: Acepto el presente nombramiento y prometo desempeñarlo con apego a las Leyes y Estatutos Sociales de la Compañía.

Manta, 30 de Agosto del 2013

Josefa Amelia Murillo Loor

Sra. Josefa Amelia Murillo Loor

DIRECCIÓN: Villas del IESS

CEDULA DE CIUDADANIA N°: 120239402-7

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TELÉFONO: 2922069



Registro Mercantil de Manta



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2796
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	976
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/08/2013
FECHA ACEPTACION:	30/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1202394027	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	GERENTE GENERAL	CUATRO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

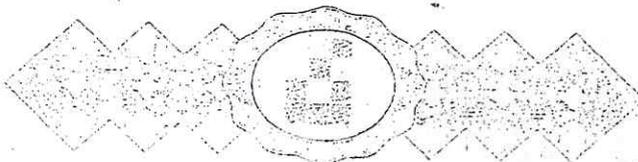
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013



LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Page 1 / 4

Fecha Imp: 30/11/2014 11:02:51

Al 30 Noviembre 2014

Código	Nombre Cuenta	Parciales	Totales
1	ACTIVO		
1.1.	ACTIVOS CORRIENTES		6,878,935.98
1.1.01.	ACTIVOS DISPONIBLES	6,599,374.24	
1.1.01.001.	CAJA	123,214.63	
1.1.01.001.001	Caja General	122,729.74	
1.1.01.001.002	Cheques Posfechados	124,110.37	
1.1.01.001.004	Caja Ferruzam	14,306.03	
1.1.01.001.005	Banco Ferruzam	3.00	
1.1.01.001.007	Caja Sra. Sonia Zambrano	-14,791.98	
1.1.01.002.	BANCOS	4,242.06	
1.1.01.002.001	Banco Pacifico cta. cte.0530118-1	-60,752.83	
1.1.01.002.002	Banco Machala Cta.Cte.134001201-8	25,832.77	
1.1.01.002.003	Banco Pichincha Cta.Cte.33389298-04	-13,002.33	
1.1.01.002.004	Banco Vivienda Cta.Ah.40101001785	34,580.35	
1.1.01.003.	INVERSIONES	4,726.95	
1.1.01.003.001	Inversion Haward Jhonson	4,726.95	
1.1.02.	CUENTAS POR COBRAR	641,955.66	
1.1.02.001.	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	244,516.63	
1.1.02.001.001.	CTAS.POR COBRAR CLIENTES NACIONAL	244,516.63	
1.1.02.001.001.001	Clientes Serv.y Materiales	244,516.63	
1.1.02.003.001.	CTAS.POR COB.CLIENTE CHEQUES POSFECH.	25,165.48	
1.1.02.003.001.001	Clientes Cheques Posfechados	20,723.23	
1.1.02.003.001.002	Clientes Cheques Protestados	4,442.25	
1.1.02.004.001.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	28,394.24	
1.1.02.004.001.001	Prestamos a Empleados	84.55	
1.1.02.004.001.002	Anticipos al Personal	25,946.42	
1.1.02.004.001.003	Maria catagua(antic.comision)	1,000.00	
1.1.02.004.001.004	Alcivar Murillo Paula Josefina	125.85	
1.1.02.004.001.005	Holguin Santana Bartolome Feliciano	142.57	
1.1.02.004.001.006	Suarez Lopez Ricardo Abdala	26.41	
1.1.02.004.001.007	Velez Juvenal Ecuador	42.89	
1.1.02.004.001.008	Sosa Noiina Iecovaldo	120.00	
1.1.02.004.001.009	Macias Barreto Mercedes Elizabeth	524.47	
1.1.02.004.001.010	Ant. Choez Melvin	10.08	
1.1.02.004.001.011	Abg. Suarez Ricardo	20.00	
1.1.02.004.001.012	Alarcon Zambrano Janio Alejandro	146.00	
1.1.02.004.001.013	Delgado Lopez Jose Luis	55.00	
1.1.02.004.001.014	Mendoza Daniel	150.00	
1.1.02.005.001.	CUENTAS POR COBRAR PROVEEDORES	341,717.97	
1.1.02.005.001.001	Cuentas Por Cobrar Proveedores Ferruzam	6,211.57	
1.1.02.005.001.002	Anticipo a Proveedores	188,053.84	
1.1.02.005.001.003	Anticipo a Contratistas	56,346.54	
1.1.02.005.001.005	Otras Cuentas por Cobrar	23,901.15	
1.1.02.005.001.006	Cuentas por Cobrar Proveedores Fehzam	-2,000.00	
1.1.02.005.001.009	Cuentas por Cobrar Proveedores	-1,450.00	
1.1.02.005.001.010	Cuentas Por Cobrar Bloquera	2,528.76	
1.1.02.005.001.011	Mary Briones	100.00	
1.1.02.005.001.012	Nubia Zambrano	8,514.52	
1.1.02.005.001.013	Cuentas por Cobrar Sosvos. S.A.	52,500.00	
1.1.02.005.001.014	Ing. Jorge Zambrano	3,061.59	
1.1.02.005.001.015	Sra. Ana Maria Suarez	4,000.00	
1.1.02.006.002	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2,161.34	
1.1.02.006.002.001	Inversiones en Sinaloa	2,161.34	
1.03.	DOCUMENTOS POR COBRAR	1,529,048.79	
1.03.001.	DCTOS.POR COBRAR CLIENTES NACIONALES	1,529,048.79	
1.03.001.001	Dctos. Por Cob.Clientes Terreno-Viviendas	1,529,048.79	
1.04.	IMPUESTOS FISCALES	81,481.99	
1.04.001.	ANTICIPO IMPUESTO A LA TENTA	72,933.83	
1.04.001.001.	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR EMPRESA	65,670.93	
1.04.001.001.001	Anticipo Impuesto a la Renta	10,048.93	
1.04.001.001.002	Credito Tributario Iva a Favor	1,283.94	
1.04.001.001.003	Iva de Compras y Gastos	40,889.00	
1.04.001.001.004	Credito Tributario Renta a Favor	4,448.16	
1.04.001.002	RETENCION IMPUESTO RENTA CLIENTES	8,808.00	
1.04.001.002.001	Retencion Iva via Mercaderias	8,808.00	
1.04.001.002.002	Retencion 2% via Servicios	2,700.00	



INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 30 Noviembre 2014

Page 2 / 4
Fecha Imp: 30/11/2014 11:02:51

Código	Nombre Cuenta	Parciales	Totales
1.1.04.002	RETENCION DEL IVA CLIENTES		
1.1.04.002.001	RETENCIONES DEL IVA CLIENTES	8,548.16	
1.1.04.002.001.001	Retencion 30% Iva	8,548.16	
1.1.04.002.001.002	Retencion 70% Iva	1,325.00	
1.1.05.	INVENTARIOS	7,225.16	
1.1.05.001.	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS		665,736.34
1.1.05.001.001.	INV. MATERIA PRIMA NACIONAL		46,210.45
1.1.05.001.001.001	Inv.Materia Prima Nacional		46,210.45
1.1.05.005.	INVENTARIO DE HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS	46,210.45	
1.1.05.005.002.	INVENTARIO DE REPUESTOS Y SUMINISTROS		875,219.18
1.1.05.005.002.002	Inv. de Suministros y Materiales		875,219.18
1.1.05.008	INVENTARIO MATERIALES CONSTRUCCION	875,219.18	
1.1.05.008.001	INVENTARIO MATERIALES CONSTRUCCION		-255,893.29
1.1.05.008.001.001	Inv.Mater.Construc.Viviendas		-255,893.29
1.1.05.008.001.002	Inv.Mater.Const.Planta Fabric.Mallas		12,993.22
1.1.05.008.001.003	Inv.Materiales Construcccion		25,511.85
1.08.	OTROS ACTIVOS		149,373.11
1.08.001.	OTROS ACTIVOS CORRIENTES		149,373.11
1.08.001.001.	DEPOSITOS EN GARANTIA		149,373.11
1.08.001.001.001	Depositos en Garantia		149,373.11
2.	ACTIVOS FIJOS	149,373.11	
2.01.001.	ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE		279,561.74
2.01.001.001	Terrenos		26,440.00
2.02.001.	ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	26,440.00	
2.02.001.001	Edificio		253,121.74
2.02.001.002	Dep.Acum.Edificio	121,746.22	
2.02.001.003	Muebles y Enseres	-28,587.01	
2.02.001.004	Dep.Acum.Muebles y Enseres	4,169.02	
2.02.001.005	Equipo de Oficina	-3,804.01	
2.02.001.006	Dep.Acum.Equipo de Oficina	5,973.52	
2.02.001.007	Maquinaria y Equipo	-3,167.20	
2.02.001.008	Dep.Acum.Maquinaria y Equipo	348,680.28	
2.02.001.009	Equipo de Comunicacion	241,879.73	
2.02.001.010	Dep.Acum.Equipo Comunicac.	3,077.83	
2.02.001.012	Equipo de Computacion	3,952.73	
2.02.001.013	Dep.Acum.Equipo Computac.	9,781.72	
2.02.001.014	Vehiculos	7,996.28	
2.02.001.015	Dep.Acum.Vehiculos	44,633.93	
2.02.001.016	Herramientas	-8,029.79	
2.02.001.017	Dep.Acum.Herramientas	68,485.70	
		-58,411.77	
	PASIVOS		2,596,768.36
	PASIVOS CORRIENTES		2,596,768.36
01.	PASIVOS A CORTO PLAZO		2,520,440.04
01.001.	CUENTAS POR PAGAR		1,686,256.75
01.001.001.	CTAS. POR PAGAR PROVEED.MATER. PRIMAS		130,134.78
01.001.001.001	Ctas.Por Pagar Proveedores Nacionales		107,247.24
01.001.001.003	Ctas Por Pagar Cheques Proveedores		3,362.53
01.001.001.004	Ctas.Por Pagar FERRUZAM		18,354.08
01.001.001.006	Cuentas Por Pagar Bloquera		670.93
01.001.001.008	Ctas. por Pagar FEZAMSU		500.00
01.001.002.	CTAS POR PAGAR PROVEED SUMINIST.y MATERIL		-11,051.76
01.001.002.001	Ctas.Por Pagar Proveed.Nacionales		-11,051.76
01.001.003	ANTICIPO DE CLIENTES		1,567,173.72
01.001.003.001	Anticipo de Clientes Nacionales		787,173.72
01.001.003.004	Ctas.por Pagar.Bono Vivienda		690,000.00
01.001.003.005	Anticipo Clientes Bono Vivienda		120,000.00
01.001.003.006	Reserva para pago al MIDUVI		-30,000.00
1.002.	DOCUMENTOS POR PAGAR		2,104.08
1.002.001.	DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES		2,104.08
1.002.001.001	Dctos.por Pagar Proveed.Nacional		2,104.08
1.003.	DOCTOS. POR PAGAR BCOS.FINANC.		735,939.17
1.003.001	DOCTOS POR PAGAR BCOS.NACIONALES		735,939.17
1.003.001.001	Dctos.Por Pgar.Bancos Nacionales		735,939.17
1.004	CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS		14,000.00
1.004.001	CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS		14,000.00
1.004.001.001	CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS		14,000.00



INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 30 Noviembre 2014

Page 3 / 4
Fecha Imp: 30/11/2014 11:02:51



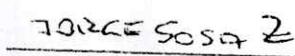
Código	Nombre Cuenta	Partiales	Totales
2.2.01.005.	OTRAS CUENTAS Y DOCTOS POR PAGAR		
2.2.01.005.001.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	8,518.34	
2.2.01.005.001.001	Otros Ctas. Por Pagar Nacionales	8,518.34	
2.2.01.005.001.002	Otras Ctas. Por Pagar Exterior	2,765.73	
2.2.01.005.001.003	Liquidaciones por Pagar	500.00	
2.2.01.005.001.004	Juan El Juri	1,973.05	
2.2.01.005.001.005	Ctas. por Pagar Trabajo Maquinarias	200.00	
2.2.01.005.001.006	Sra. Nubia Zambrano	22,199.55	
2.2.01.005.001.007	Abg. Pablo Delgado Bonilla	1,112.00	
2.2.01.006.	IMPUESTOS FISCALES POR PAGAR		6,933.48
2.2.01.006.001.	RETENCIONES EN LA FUENTE POR PAGAR		6,585.51
2.2.01.006.001.001	Retencion 1% COMPRAS	3,188.71	
2.2.01.006.001.002	Retencion 2% Servicios	2,317.35	
2.2.01.006.001.003	Retencion 8% Servicios	441.02	
2.2.01.006.001.005	Retencion 1/1000 Seguros	38.43	
2.2.01.006.001.006	Retencion 10% Honorarios Profesionales	600.00	
2.2.01.006.002.	RETENCIONES DEL IVA POR PAGAR		347.97
2.2.01.006.002.001	Retencion 30% Iva Compras	31.47	
2.2.01.006.002.002	Retencion 70% Iva Servicios	54.60	
2.2.01.006.002.003	Retencion 100% Iva Servicios	261.90	
2.2.01.007.	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR		12,558.01
2.2.01.007.001.	A LA RENTA DE LA COMPAÑIA		12,558.01
2.2.01.007.001.004	Impuestos Por Pagar al SRI	-5,351.02	
2.2.01.007.001.004.C	Iva por pagar	-2,470.23	
2.2.01.007.001.004.C	Retencion en la fuente por pagar	-2,470.23	
2.2.01.007.001.005	Anticipo Impuesto a la Renta.	-7,106.82	
2.2.01.008.	IVA POR PAGAR		33,116.90
2.2.01.008.001	IVA COBRADO POR VENTAS		33,116.90
2.2.01.008.001.001	Iva de Ventas		33,116.90
2.2.01.009.	PASIVOS ACUMULADOS		46,429.33
2.2.01.009.001.	NOMINAS POR PAGAR		52,149.84
2.2.01.009.001.001	Sueldo Por Pagar	52,149.84	
2.2.01.009.002.	BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR		12,794.45
2.2.01.009.002.001	Decimo Tercer Sueldo Por Pagar	4,293.03	
2.2.01.009.002.002	Decimo Cuarto Sueldo Por Pagar	4,482.50	
2.2.01.009.002.003	Vacaciones Por Pagar	1,893.25	
2.2.01.009.002.004	Fondo de Reserva Por Pagar	6,875.55	
2.2.01.009.002.005	Participac.15% Utilidad	1,730.00	
2.2.01.009.002.006	Multas a empleados.	20.00	
2.2.01.009.003.	IESS POR PAGAR		18,511.08
2.2.01.009.003.001	Aporte Individual Por.Pagar	5,109.54	
2.2.01.009.003.002	Aporte Patronal Por Pagar	-1,917.21	
2.2.01.009.003.003	less Por Pagar	-19,010.69	
2.2.01.009.003.004	Prestamos al IESS por pagar	267.64	
2.2.01.009.003.005	Fondos de Reserva por pagar.	-2,525.93	
2.2.02.	PASIVOS A LARGO PLAZO		803.76
2.2.02.002.	DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO		803.76
2.2.02.002.001.	DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO		803.76
2.2.02.002.001.001	Doctos. Por Pagar Nacional	-603.76	
2.2.03.	OBLIGACION CON INSTITUCION. FINAN. LARGO PLAZO		62,176.63
2.2.03.001.	OBLIGACION CON BCO.e INST.FINANCIER		62,176.63
2.2.03.001.001.001	PRESTAM. A INSTITUC. FINANCIERAS LOCALES		62,176.63
2.2.03.001.001.001.C	Prestamos a Bancos Nacional	62,176.63	
2.2.03.001.001.001.C	Prestamo Banco Pichincha	-60.25	
2.2.03.001.001.001.C	Prestamo Banco Machala	-69.38	
2.2.04.	PRESTAMOS A ACCIONISTAS LARGO PLAZO		3,000.00
2.2.04.001.	PRESTAMOS A ACCIONISTAS LARGO PLAZO		3,000.00
2.2.04.001.001.	PRESTAMO ACCIONISTAS NACIONALES		3,000.00
2.2.04.001.001.001	Prestamos Accionistas Nacionales	3,000.00	
2.2.06.	OBLIGACIONES EMITIDAS A LARGO PLAZO		5,186.22
2.2.06.001	PROVISION PARA JUJILACION y DESAUCIO		5,186.22
2.2.06.001.001	PROVISION PARA JUJILACION PATRONAL		5,186.22
2.2.06.001.001.001	Provision Para Juvilac. Patronal	5,186.22	
2.2.07.	PASIVOS DIFERIDOS		12,160.00
2.2.07.001	VALORES POR PAGAR		12,160.00





Código	Nombre Cuenta	Parciales	Totales
2.2.07.001.003.001	Valores pendientes por liquidar		
2.2.07.001.003.002	Cheques Postfechados Clientes		
3.	PATRIMONIO NETO	18.920,00	
3.1.	CAPITAL Y RESERVAS		913.973,43
3.1.001.	CAPITAL		913.973,43
3.1.001.001.	CAPITAL SOCIAL	84.139,71	
3.1.001.001.001	Capital Suscrito y Pagado	4.305,00	
3.1.001.001.002	Aporte Para Futura Capitalización	405,00	
3.1.001.002.	RESERVAS	3.900,00	
3.1.001.002.001	Reserva Legal	79.834,71	
3.1.001.002.003	Reserva de Capital	179,59	
3.1.001.002.004	Resultados Acum. Proveniente Aplicac. NIIF S.	84.305,25	
3.1.002.	UTILIDAD O PERDIDA	4.850,72	
3.1.002.001.	UTILIDAD	829.833,72	
3.1.002.001.001	Utilidad del Ejercicio Anterior	157.651,98	
3.1.002.002.	PERDIDAS	157.651,98	
3.1.002.002.002	Perdida del Presente Ejercicio	672.181,74	
	PASIVO + PATRIMONIO	672.181,74	3.510.741,79


 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL


 FIRMA CONTADOR



INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 Diciembre 2013

Código	Nombre Cuenta	Parciales	Totales
	ACTIVO		3,387,827.28
1.1.	ACTIVOS CORRIENTES		3,110,355.54
1.1.01.	ACTIVOS DISPONIBLES		
1.1.01.001.	CAJA	15,000.00	
1.1.01.001.001	Caja General	0.00	
1.1.01.001.002	Cheques Posfechados	15,000.00	
1.1.01.001.003	Caja Ana Maria Suarez	0.00	
1.1.01.001.004	Caja Ferruzam	0.00	
1.1.01.001.005	Banco Ferruzam	0.00	
1.1.01.001.006	Caja Bloquera	0.00	
1.1.01.002.	BANCOS	-68,425.26	
1.1.01.002.001	Banco Pacifico cta. cte.0530118-1	2,225.88	
1.1.01.002.002	Banco Machala Cta.Cte.134001201-8	48,044.07	
1.1.01.002.003	Banco Pichincha Cta.Cte.33389298-04	-141,578.35	
1.1.01.002.004	Banco Vivienda Cta.Ah.40101001785	154,322.01	
1.1.01.003.	INVERSIONES	4,726.95	
1.1.01.003.001	Inversion Haward Jhonson	4,726.95	
1.02.	CUENTAS POR COBRAR		277,177.69
1.02.001.	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES		223,354.93
1.02.001.001.	CTAS.POR COBRAR CLIENTES NACIONAL		223,354.93
1.02.001.001.001	Clientes Serv.y Materiales	223,354.93	
1.02.001.001.003	Clientes Serv.Material Av.4 Nov.	0.00	
1.02.001.001.004	Clientes Serv.Material 15 Septiembre	0.00	
1.02.001.001.005	Cheques por Depositar	0.00	
1.02.003.001.	CTAS.POR COB.CLIENTE CHEQUES POSFECH.		6,382.75
1.02.003.001.001	Clientes Cheques Posfechados	6,382.75	
1.02.003.001.002	Clientes Cheques Protestados	0.00	
1.02.004.001.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS		0.00
1.02.004.001.001	Prestamos a Empleados	0.00	
1.02.004.001.002	Anticipos al Personal	0.00	
1.02.004.001.003	Maria catagua(antic comision)	0.00	
1.02.004.001.004	Alcivar Murillo Paula Josefina	0.00	
1.02.004.001.005	Holguin Santana Bartolome Feliciano	0.00	
1.02.004.001.006	Suarez Lopez Ricardo Abdala	0.00	
1.02.004.001.007	Velez Juvenal Ecuador	0.00	
1.02.004.001.008	Ant. Sosa Molina Teovaldo	0.00	
1.02.004.001.009	Macias Barreto Mercedes Elizabeth	0.00	
1.02.004.001.010	Ant. Choez Melvin	0.00	
1.02.004.001.011	Abg. Suarez Ricardo	0.00	
1.02.004.001.012	Alarcon Zambrano Janio Alejandro	0.00	
1.02.004.001.013	Delgado Lopez Jose Luis	0.00	
1.02.005.001.	CUENTAS POR COBRAR PROVEEDORES		47,440.01
1.02.005.001.001	Cuentas Por Cobrar Proveedores Ferruzam	10,392.49	
1.02.005.001.002	Anticipo a Proveedores	24,687.30	
1.02.005.001.003	Anticipo a Contratistas	9,516.46	
1.02.005.001.005	Otras Cuentas por Cobrar	0.00	
1.02.005.001.006	Cuentas por Cobrar Proveedores Fehzam	315.00	
1.02.005.001.010	Cuentas Por Cobrar Bloquera	2,528.76	
1.02.005.001.011	Mary Briones	0.00	
1.02.005.001.012	Nubia Zambrano	0.00	
1.02.005.001.013	Cuentas por Cobrar Sosvos. S.A.	0.00	
1.03.	DOCUMENTOS POR COBRAR		2,688,404.29
1.03.001.	DCTOS.POR COBRAR CLIENTES NACIONALES		2,688,404.29
1.03.001.001	Dctos. Por Cob.Clientes Terreno-Viviendas	2,688,404.29	
1.04.	IMPUESTOS FISCALES		35,275.27
1.04.001.	ANTICIPO IMPUESTO A LA TENTA		31,197.38
1.04.001.001.	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR EMPRESA		25,705.96
1.04.001.001.001	Anticipo Impuesto a la Renta	19,048.93	
1.04.001.001.002	Credito Tributario Iva a Favor	1,283.94	
1.04.001.001.003	iva de Compras y Gastos	924.93	
1.04.001.001.004	Credito Tributario Renta a Favor	4,448.16	
1.04.001.002.	RETENCION IMPUESTO RENTA CLIENTES		5,491.42
1.04.001.002.001	Retencion 1% via Mercaderias	4,316.42	
1.04.001.002.002	Retencion 2% via Servicios	1,175.00	
1.04.002.	RETENCION IMPUESTO IVA DE REMEDIOS		1,077.00
1.04.002.001	RETENCION DEL IVA DE CLIENTES		1,077.00



INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Page 2 / 4

Fecha Imp: 27/06/2014 13:08:51

Al 31 Diciembre 2013

Código	Nombre Cuenta	Parciales	Totales
1.04.002.001.001	Retencion 30% Iva	1,323.00	
1.04.002.001.002	Retencion 70% Iva	2,754.89	
1.05.	INVENTARIOS		36,823.52
1.05.001.	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS	36,743.52	
1.05.001.001.	INV. MATERIA PRIMA NACIONAL	36,743.52	
1.05.001.001.001	Inv.Materia Prima Nacional	36,743.52	
1.05.003.	INVENTARIO DE TERRENOS y VIVIENDAS	80.00	
1.05.003.001.	INVENTARIO DE TERRENOS	80.00	
1.05.003.001.001	Inventario Terrenos	0.00	
1.05.003.001.006	Inv.Mejoras Urbanizacion -Azteca	80.00	
1.05.005.	INVENTARIO DE HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS		0.00
1.05.005.002.	INVENTARIO DE REPUESTOS Y SUMINISTROS	0.00	
1.05.005.002.002	Inv. de Suministros y Materiales	0.00	
1.05.006.	DE PRODUCTOS EN PROCESO		0.00
1.05.006.001.	INV. VIVIENDAS EN CONSTRUCCION	0.00	
1.05.006.001.001	Inventario Viviendas Construccion	0.00	
1.05.008	INVENTARIO MATERIALES CONSTRUCCION		0.00
1.05.008.001	INVENTARIO MATERIALES CONSTRUCCION	0.00	
1.05.008.001.003	Inv.Materiales Construccion	0.00	
1.08.	OTROS ACTIVOS		121,373.11
1.08.001.	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	121,373.11	
1.08.001.001.	DEPOSITOS EN GARANTIA	121,373.11	
1.08.001.001.001	Depositos en Garantia	121,373.11	
2.	ACTIVOS FIJOS		277,471.74
2.01.001.	ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE	11,440.00	
2.01.001.001	Terrenos	11,440.00	
2.02.001.	ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	266,031.74	
2.02.001.001	Edificio	121,746.22	
2.02.001.002	Dep.Acum.Edificio	29,507.31	
2.02.001.003	Muebles y Enseres	4,169.02	
2.02.001.004	Dep.Acum.Muebles y Enseres	3,802.31	
2.02.001.005	Equipo de Oficina	5,973.52	
2.02.001.006	Dep.Acum.Equipo de Oficina	4,087.20	
2.02.001.007	Maquinaria y Equipo	348,680.28	
2.02.001.008	Dep.Acum.Maquinaria y Equipo	241,879.79	
2.02.001.009	Equipo de Comunicacion	3,077.83	
2.02.001.010	Dep.Acum.Equipo Comunicac.	3,052.71	
2.02.001.012	Equipo de Computacion	9,691.72	
2.02.001.013	Dep.Acum.Equipo Computac.	7,996.28	
2.02.001.014	Vehiculos	57,633.93	
2.02.001.015	Dep.Acum.Vehiculos	8,926.79	
2.02.001.016	Herramientas	68,485.70	
2.02.001.017	Dep.Acum.Herramientas	56,411.77	
2.	PASIVOS		3,140,632.40
2.01.	PASIVOS CORRIENTES		3,140,632.40
2.01.	PASIVOS A CORTO PLAZO		3,070,487.66
2.01.001.	CUENTAS POR PAGAR	1,691,629.05	
2.01.001.001.	CTAS. POR PAGAR PROVEED.MATER. PRIMAS	165,421.08	
2.01.001.001.001	Ctas.Por Pagar Proveedores Nacionales	38,238.22	
2.01.001.001.003	Ctas.Por Pagar Cheques Proveedores	1,704.31	
2.01.001.001.004	Ctas.Por Pagar FERRUZAM	123,994.89	
2.01.001.001.005	Ctas Por Pagar FEHZAM	312.73	
2.01.001.001.006	Cuentas Por Pagar Bloquera	670.93	
2.01.001.001.007	Ctas Por Pagar Ana Maria Suarez	0.00	
2.01.001.001.008	Ctas. por Pagar FEZAMSU	500.00	
2.01.001.002.	CTAS.POR PAGAR PROVEED.SUMINIST.y MATERIL	0.00	
2.01.001.002.001	Ctas.Por Pagar Proveed.Nacionales	0.00	
2.01.001.003.	ANTICIPO DE CLIENTES	1,526,207.97	
2.01.001.003.001	Anticipo de Clientes Nacionales	1,526,207.97	
2.01.001.004.	CUENTAS POR PAGAR CONTRATISTAS	0.00	
2.01.001.004.001	Cuentas Por Pagar Contratistas	0.00	
2.01.001.005.	CUENTAS POR PAGAR A BANCOS NACIONALS	0.00	
2.01.001.005.001	Sobregiros Bancarios	0.00	
2.01.001.006.	DOCUMENTOS POR PAGAR		
2.01.001.006.001	DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEED.MATERIL		
2.01.001.006.001	Cuentas por Pagar Proveed.Materil		



INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

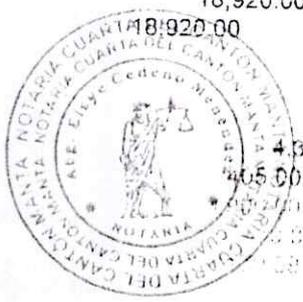
Al 31 Diciembre 2013

Page 3 / 4

Fecha Imp: 27/06/2014 13:08:51



Código	Nombre Cuenta	Parciales	Totales
2.2.01.003.	DOCTOS. POR PAGAR BCOS.FINANC.	1,293,322.89	
2.2.01.003.001.	DCTOS.POR PAGAR BCOS.NACIONALES	1,293,322.89	
2.2.01.003.001.001	Dctos.Por Pgar Bancos Nacionales	1,293,322.89	
2.2.01.005.	OTRAS CUENTAS Y DOCTOS POR PAGAR	46,758.81	
2.2.01.005.001.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	46,758.81	
2.2.01.005.001.001	Otras Ctas. Por Pagar Nacionales	24,559.26	
2.2.01.005.001.002	Otras Ctas.Por Pagar Exterior	0.00	
2.2.01.005.001.003	Liquidaciones por Pagar	0.00	
2.2.01.005.001.004	Juan El Juri	0.00	
2.2.01.005.001.005	Ctas.por Pagar Trabajo Maquinarias	22,199.55	
2.2.01.005.001.006	Sra. Nubia Zambrano	0.00	
2.2.01.005.001.007	Abg. Pablo Delgado Bonilla	0.00	
2.01.006.	IMPUESTOS FISCALES POR PAGAR	196.08	
2.01.006.001.	RETENCIONES EN LA FUENTE POR PAGAR	196.08	
2.01.006.001.001	Retencion 1% COMPRAS	63.77	
2.01.006.001.002	Retencion 2% Servicios	128.43	
2.01.006.001.003	Retencion 8% Servicios	3.88	
2.01.006.001.005	Retencion 1/1000 Seguros	0.00	
2.01.006.001.006	Retencion 10% Honorarios Profesionales	0.00	
2.01.006.002.	RETENCIONES DEL IVA POR PAGAR	0.00	
2.01.006.002.001	Retencion 30% Iva Compras	0.00	
2.01.006.002.003	Retencion 100% Iva Servicios	0.00	
2.01.007.	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	5,609.49	
2.01.007.001.	A LA RENTA DE LA COMPAÑIA	5,609.49	
2.01.007.001.004	Impuestos Por Pagar al SRI	0.00	
2.01.007.001.005	Anticipo Impuesto a la Renta.	5,609.49	
2.01.008.	IVA POR PAGAR	2,361.40	
2.01.008.001.	IVA COBRADO POR VENTAS	2,361.40	
2.01.008.001.001	Iva de Ventas	2,361.40	
2.01.009.	PASIVOS ACUMULADOS	28,505.36	
2.01.009.001.	NOMINAS POR PAGAR	2,284.45	
2.01.009.001.001	Sueldo Por Pagar	2,284.45	
2.01.009.002.	BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR	16,394.66	
2.01.009.002.001	Decimo Tercer Sueldo Por Pagar	4,443.03	
2.01.009.002.002	Decimo Cuarto Sueldo Por Pagar	4,482.50	
2.01.009.002.003	Vacaciones Por Pagar	0.00	
2.01.009.002.004	Fondo de Reserva Por Pagar	7,469.13	
2.01.009.002.005	Participac.15% Utilidad	0.00	
2.01.009.003.	IESS POR PAGAR	9,826.75	
2.01.009.003.001	Aporte Individual Por.Pagar	7,430.85	
2.01.009.003.002	Aporte Patronal Por Pagar	2,395.90	
2.01.009.003.003	less Por Pagar	0.00	
2.02.	PASIVOS A LARGO PLAZO		0.00
2.02.002.	DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO		0.00
2.02.002.001.	DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO		0.00
2.02.002.001.001	Doctos.Por Pagar Nacional	0.00	
2.03.	OBLIGACION CON INSTITUCION. FINAN.LARGO PLAZO		46,038.52
2.03.001.	OBLIGACION CON BCO e INST.FINANCIER		46,038.52
2.03.001.001	PRESTAM. A INSTITUC. FINANCIERAS LOCALES		46,038.52
2.03.001.001.001	Prestamos a Bancos Nacional	46,038.52	
2.06.	OBLIGACIONES EMITIDAS A LARGO PLAZO		5,186.22
2.06.001	PROVISION OARA JUVILACION y DESAUCIO		5,186.22
2.06.001.001.	PROVISION PARA JUVILACION PATRONAL		5,186.22
2.06.001.001.001	Provision Para Juvilac.Patronal	5,186.22	
2.07.	PASIVOS DIFERIDOS		18,920.00
2.07.001.	PAGOS ANTICIPADOS		18,920.00
2.07.001.003	VALORES POR LIQUIDAR		18,920.00
2.07.001.003.002	Cheques Posfechados Clientes	18,920.00	
	PATRIMONIO NETO		247,194.47
	CAPITAL Y RESERVAS		247,194.47
001.	CAPITAL		84,139.71
001.001.	CAPITAL SOCIAL		4,305.00
001.001.001	Capital Suscrito y Pagado	4,305.00	
001.001.002	Aporte Para Firma Capital Social		
001.001.003	Reserva Legal		



INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTEGA CIA LTDA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 Diciembre 2013

Código	Nombre Cuenta	Parciales	Totales
1.001.002.003	Reserva de Capital	84,305.25	
1.001.002.004	Resultados Acum. Proveniente Aplicac. NIIFS.	1,850.78	
1.002.	UTILIDAD O PÉRDIDA		163,054.76
1.002.001.	UTILIDAD	157,651.98	
1.002.001.001	Utilidad del Ejercicio Anterior	157,651.98	
1.002.002.	PERDIDAS	5,402.78	
1.002.002.002	Perdida del Presente Ejercicio	5,402.78	
	PASIVO + PATRIMONIO		<u>3,387,826.87</u>



[Handwritten Signature]
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

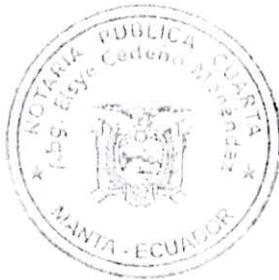
JORGE SOZA
 FIRMA CONTADOR



ESTAS 07 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez



ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO,
A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, CONFIERO **PRIMER**
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
CODIGO: 2014.13.08.04.P5410.- DOY FE.-



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta del
Canton Manta - Ecuador



Registro Mercantil de Manta



5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

LUIS EDMUNDO VILLAVICENCIO VERA (DELEGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 7421

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	500
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1202394027	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/08/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA CUARTA
CANTÓN:	MANTA
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

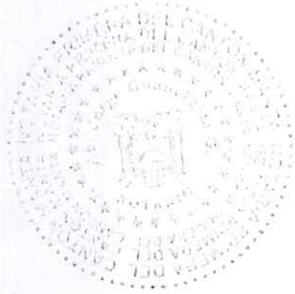
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	84306,00



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.880, de fecha 04 de Julio del año 1995, de esta Notaria, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.2014-13-08-04-P5.410, de fecha 06 de Agosto del año 2014, de la Notaría Cuarta de este Cantón Manta, se celebra el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**- Manta, Septiembre 30 del año 2014.- EL NOTARIO.-

[Faint handwritten signature and text, likely the name of the Notary Public]



ESTUDIANTE
FRANCISCO
QUITO
2011-11-16
2021-11-16

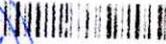
E4443H242

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULTRACION



CIDADANIA
MURILLO LOOR
JOSEFA AMELIA
MANABI
BOLIVAR
QUIROGA
FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
Casada
RICARDO ABDALA
SUAREZ LOPEZ

120239402-7



0055 F 0055-291 1202394027

MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA



MANABI
MANTA
2
TARQUI

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION



CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 131257451-8
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
BAQUERIZO MACIAS MAURICIO FERNANDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MANTÁ, MANTÁ, 1989-05-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ELECTRICISTA
V34431442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAQUERIZO HOLGUIN WASHINGTON FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MACIAS PALMA GALINDA BARBARA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, 2018-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-09-14

V34431442



001173986

[Signature]
Escribenota

[Signature]
Notario



CENTRO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0009 M
0009 - 206
1312574518
BAQUERIZO MACIAS MAURICIO FERNANDO
PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTÁ
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

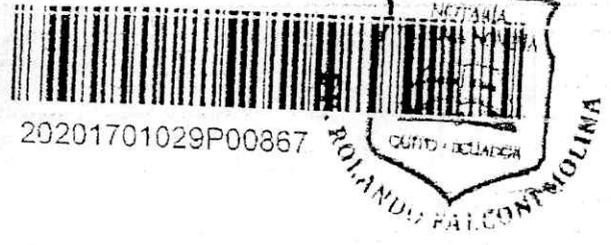
ELECCIONES SECCIONALES Y CRUCES
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JIV

[Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTÁ

Factura: 002-002-000045540



20201701029P00867

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701029P00867						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020. (9:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1310975246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MAQUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPORN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020. (9:08)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO:	https://sienlinea.sri.gob.ec/si-en-linea/SiRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1768156470001/RUC2020001806758/
OBSERVACION:	

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20201701029P00867	 <p>NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA QUITO - ECUADOR</p>
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)	
OTORGA:	NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO	
OBSERVACION:		





NOTARIO(A) ALCT ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1

2

3

4

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20201701029P00867

5

6

7

8

PODER ESPECIAL

9

OTORGADO POR:

10

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

BIESS

12

REPRESENTADO POR:

13

Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

14

A FAVOR DE:

15

Ing. SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

16

CUANTÍA: INDETERMINADA

17

DI 2 COPIAS

18

SS

19

20

21

22

En la ciudad de Quito, capital de la República del

23

Ecuador, hoy día siete de julio de dos mil veinte,

24

ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO

25

VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la

26

celebración y suscripción de la presente escritura

27

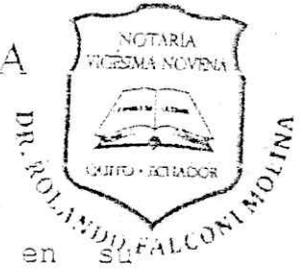
pública, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

28

SEGURIDAD SOCIAL BIESS, debidamente representado por



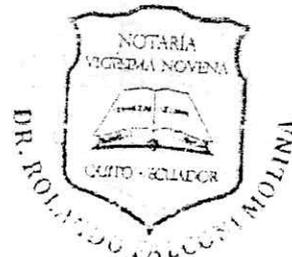
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 el señor DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE, en su
2 calidad de Gerente General, conforme consta del
3 nombramiento que se adjunta como documento
4 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, quien declara ser de estado civil
6 casado, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de
7 edad, de profesión Master en Economía, domiciliado
8 en esta ciudad de Quito; y hábil para contratar y
9 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
10 haberme presentado su documento de identidad, el
11 mismo que para su obtención e impresión de la base
12 de datos de la Dirección General de Registro Civil,
13 Identificación y Cedulación, fue previamente
14 autorizado por el titular de datos personales, y
15 advertido de los efectos y resultados del presente
16 instrumento público dice: que eleva a escritura
17 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el
18 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una
20 de Poder. Especial contenido en las siguientes
21 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
22 otorgamiento del presente instrumento público, el
23 Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en su calidad de
24 Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
25 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los
26 documentos que se adjuntan como habilitantes. El
27 compareciente es ecuatoriano, casado, de cincuenta y
28 cinco años de edad, de profesión Master en Economía,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 con domicilio en la Placaforma Gubernamental de
2 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y
3 Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
4 diego.burneo@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500.
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- EL BANCO DEL INSTITUTO
6 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una
7 institución financiera pública creada por mandato
8 constitucional, cuyo objeto social es la
9 administración de los fondos previsionales del IESS,
10 bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme
11 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4
12 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
13 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder
14 créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y
15 otros servicios financieros a favor de los afiliados
16 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
18 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero
19 Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos,
20 artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente
21 General. El Gerente General ejercerá las siguientes
22 funciones: 1. Representar legal, judicial y
23 extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,
24 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio,
25 contrato o negocio jurídico que conduzca al
26 cumplimiento de las finalidades y objetivos de la
27 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
28 del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 administrativa de la entidad; 5. Preparar
2 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad
3 y ponerlos a consideración del directorio; 6.
4 Presentar los informes que requiera el directorio;
5 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en
6 representación de la entidad; y, 8. Las demás que le
7 asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379
8 ibídem, señala: "Gestión administrativa. La gestión
9 administrativa de las entidades del sector
10 financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El
11 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina:
12 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General
13 tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a)
14 Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y
15 Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás
17 leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización
18 de acuerdos, contratos y convenios que constituyan
19 gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS
20 y delegar facultades, cuando dichos instrumentos
21 posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
22 Otorgar los poderes especiales necesarios para el
23 cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro
24 del marco de sus competencias, que faciliten la
25 operatividad y desarrollo de su objeto social. "
26 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA
27 es servidora del BIESS. TERCERA: PODER ESPECIAL.-
28 Con estos antecedentes, el Mgs. Diego Fernando



NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 Burneo Aguirre, en la calidad en que comparece,
2 otorga poder especial, amplio y suficiente cual en
3 derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA
4 KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana
5 con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero
6 nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246),
7 servidora del BIESS; para que a su nombre y por
8 tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL
9 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la
10 jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo
11 siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y
12 contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO
13 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS,
14 en todas sus variantes y productos contemplados en
15 su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de
16 amortización, notas de cesión, cancelaciones de
17 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras
18 públicas de constitución y cancelación de hipotecas
19 y cualquier otro documento legal, público o privado,
20 relacionado con el contrato de mutuo con garantía
21 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
22 otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
23 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto
24 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos
25 y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
26 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
27 documento público o privado relacionado con la
28 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
2 por parte de cualquier persona, natural o jurídica,
3 entendiéndose dentro de ello la suscripción de
4 endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que
5 fuera menester a efectos de que se perfeccione la
6 transferencia de cartera a favor del BANCO DEL
7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea
8 en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-**
9 El presente poder podrá ser delegado, total o
10 parcialmente, únicamente previa autorización expresa
11 y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El
12 presente poder se entenderá revocado en caso de que
13 la mandataria cese definitivamente y por cualquier
14 motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL
15 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.
16 Adicionalmente el poderdante podrá revocar el
17 presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al
18 efecto con las disposiciones del Código Civil, que es
19 el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente
20 mandato por su naturaleza es de cuantía
21 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá
22 agregar las formalidades de estilo necesarias para
23 la plena validez de este instrumento. FIRMADO)
24 ABOGADO DANIEL RUIZ BRAVO, MATRICULA NÚMERO DOCE MIL
25 QUINIENTOS DOCE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA Y QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS
28 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 del caso; y, leída que fue esta escritura pública
2 íntegramente al otorgante, por mí el Notario, aquel
3 se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en
4 unidad de acto, quedando incorporada la presente
5 escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo
6 lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11 Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

12 C.C.

13

14

15

16

17

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

18

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



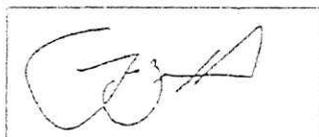
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706553573

Nombres del ciudadano: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES RAMOS MARCELA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: BURNEO CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE MARIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emissor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 209-322-30550



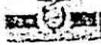
209-322-30550

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
 N. 170655357-3

NOMBRE DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-09-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARCELA PATRICIA
 CRUENTES RAMOS





SECRETARÍA NOTARIAL
NOTARÍA MORGANA NOVENA
 DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA SUPLENTE
 MARIESTER
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BURNEO CARLOS MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL MADRE
 AGUIRRE MARIA PIEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2017-12-28
 FECHA DE ENTRADA
 2020-12-28



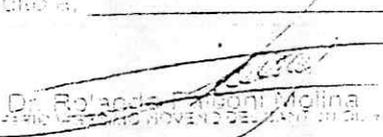

IDENTIFICACION DE VOTACION
 0001 M 0001-175 1706553573
BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

NOMBRE DE CIUDADANÍA
 QUITO
 MARCELEN

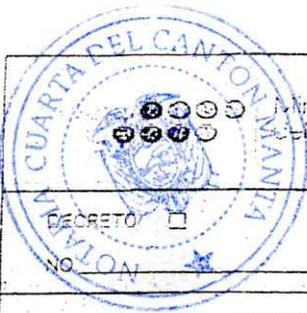


RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

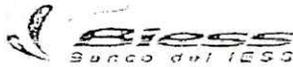
07 JUL 2020

Quito a, _____

 Dr. Rolando Falconi Molina





Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACPTM-MOV-013
Fecha: 13 de junio de 2020

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

BURNEO AGUIRRE

DIEGO FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706553573

sábado, 13 de junio de 2020

EXPLICACIÓN:

BIESS: La Resolución del Director del BIESS No. BIESS-DIR-RS-SS-0013-2020, de 09 de junio de 2020, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569, de 12 de junio de 2020, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-GGEM-CUR-001-2020 de 03 de febrero de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 13 de junio de 2020.

Ref: Resolución de Director No. BIESS-DIR-RS-SS-0013-2020
Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569

- | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACION <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE

SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL

SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL

PUESTO: GERENTE GENERAL

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL: 5 10 814.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5 1 01 21 006 01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____

SUBPROCESO: _____

SUBPROCESO 1: _____

PUESTO: _____

LUGAR DE TRABAJO: _____

REMUNERACIÓN MENSUAL: _____

PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Mgs. Evelyn Sofia Sotomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

Nombre: Mgs. Daniel Páez García
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 213 | 13 de junio de 2020

REGISTRO Y CONTROL

Nombre: Tigo Edison Rosara
Analista Junior de Talento Humano



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

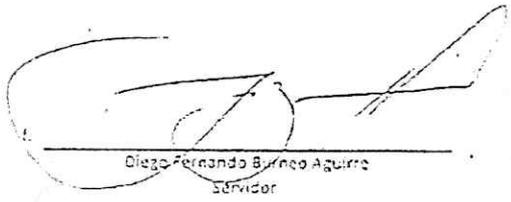
LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____
 QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____
 ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____
 AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____
 NO. _____ Fecha: _____

NOTIFICACION DE LA ACCIÓN

YO **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE** CON CEDULA DE CIUDADANIA No. **1706553573**
 HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de junio de 2020


 Diego Fernando Burneo Aguirre
 Servidor

f. _____
 Mgs. Evelyn Sofia Sotomayor Ortiz
 Directora de Talento Humano

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.
 Quito a: **07 JUL 2020**


 Rosa Andrés Balbuena Molina





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SG-2020-02795

Quito D.M., 12 de junio de 2020

Señor
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Coordinador Jurídico, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Abogada
Elsa Gabriela Romero Heymann
Secretaria General Encargada
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmpleme notificar a usted la resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, como Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SB-INJ-2020-0455-M

Anexos:

- RES. SB-INJ-2020-0569_firmada.pdf

Copia:

Abogado
Andrés Santiago Salazar Arellano
Intendente Nacional Jurídico

Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendenta Nacional de Control del Sector Financiero Público

ka/pe





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0569

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0007-2020 y BIESS-OF-CJUR-0009-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Diego Fernando Burneo Aguirre como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0461-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Diego Fernando Burneo Aguirre no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2020-0569
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, con cédula de ciudadanía No. 170655357-3, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado digitalmente por:
ANDRÉS SANTIAGO SALAZAR ARELLANO

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Firmado digitalmente por SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Número de identificación IDNÚMERO DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Fecha 2020.06.12 15:43:09 -05:00

Dra. Silvia Jeaneth Castro Médina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 02 fojas quites fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, **07 JUL 2020**

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768166470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

ARIAS GUERRA MONICA JUDITH

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

SI

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

01/07/2020

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derachos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCION	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001808759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1789156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: SIN Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397000 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL DRO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: SIN Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072366963 Fax: 072366963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

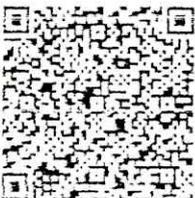
No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: SIN Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 176815E470007
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: DO FALCON
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247368 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MAPCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001606759

Fecha: 02/07/2020 09:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1768158470001

RAZON SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTACACHI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: otilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: SIN Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985397981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001908759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768166470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022646251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarcas@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 3 fojas útiles fue materializado de la página web via soporte electrónico. Quito a, 07 JUL 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 07 JUL 2020



Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDAD MANTA

SOLORZANO GARCIA
SILVIA KATHERINE

MANABI
CIUDAD MANTA
CHONE

1987-11-27

ECUATORIANA

SOLTERA

131097524-6

REGISTRO

REG. ADMINISTRAS

E134311242

SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON MOJILES

GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARCIA

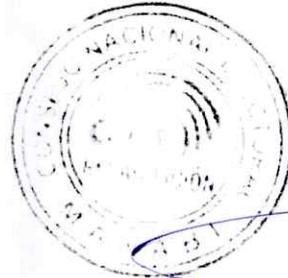
PORTOVIEJO
2013-11-01

2023-11-01



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera